



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, que se cita. 7

Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución. 16

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2006 las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, previstas en la Orden que se cita. 31

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan los premios bienales correspondientes al año 2006. 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 32

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en régimen de acumulación. 35

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María Encarnación Perea Sánchez en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada). 35

Número formado por dos fascículos
Jueves, 23 de marzo de 2006
Año XXVIII
Número 56 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

36

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada), con carácter provisional.

36

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

36

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

37

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de marzo de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010).

37

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

38

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de marzo de 2006, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, convocadas por Resolución que se cita.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

39

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

44

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 1 de marzo de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

47

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 1 de marzo de 2006.

48

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

48

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz como puestos de colaboración reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

48

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 216/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

49

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2791/98 y 2964/98 acumulados, interpuestos por Matilde Raya Latorre, Angustias Raya Latorre, Juan Salmerón Porcel y José Ochoa Pérez.

49

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el 2005.

49

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 848/2004, interpuesto por Central Audioprotésica, S.L.

51

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

51

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

52

<p>Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.</p>	52	<p>Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Eventos Comerciales (convocatoria del año 2006).</p>	52	<p>Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.</p>	53	<p>Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 538/04-S.3.ª, interpuesto por don Constantino Gutiérrez Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	57
CONSEJERIA DE SALUD							
<p>Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1488/2004, interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	53			<p>Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 745/05-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	58		
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL							
<p>Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio de 2005, al amparo de la Orden que se cita.</p>	53			<p>Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 752/05-S.3.ª, interpuesto por don José Javier Onorato Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	58		
<p>Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2005, al amparo de la Orden que se cita.</p>	55			<p>Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 755/05-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	58		
<p>Resolución de 24 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publican los «Premios Meridiana 2006».</p>	55			<p>Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 757/05-S.3.ª interpuesto por ASAJA Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	58		
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE							
<p>Decreto 31/2006, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén.</p>	55			<p>Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.</p>	59		
<p>Orden de 1 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Las Corzas», incluido en el Grupo de Montes de Algeciras, código CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.</p>	56			<p>Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/05, interpuesto por doña María de la Cruz Melgar Durán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jerez de la Frontera.</p>	59		
<p>Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 567/05, interpuesto por don Antonio Márquez Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.</p>	57			<p>Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 462/05-S.1.ª, interpuesto por Arroyo Mateo de Almadén, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	60		
				<p>Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2275/05-S.1.ª, interpuesto por don Juan Pablo Jiménez Pasquau y Agropecuaria Guadalimar, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	60		

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/06, interpuesto por don Jorge Torres Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz.

60

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5/06, interpuesto por don Antonio Durán Azcárate ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

60

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 501/05, interpuesto por don Joaquín Manuel Monge Rubio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

61

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 70/2005. (PD. 986/2006).

61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 408/2002. (PD. 987/2006).

62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 246/2003. (PD. 978/2006).

62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 309/2003. (PD. 988/2006).

63

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 205/2005. (PD. 975/2006).

63

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANLUCAR LA MAYOR

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 550/2003. (PD. 976/2006).

64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE RONDA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 396/2003. (PD. 989/2006).

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia de «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba». (PD. 1012/2006).

65

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 990/2006).

66

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

67

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

67

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (BOJA núm. 1, de 3.1.2006).

68

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.02/06). (PD. 973/2006).

68

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.03/06). (PD. 974/2006).

68

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

71

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	71	Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 985/2006).	77
Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	71	Anuncio de modificación de fechas de apertura. (PD. 1015/2006).	78
Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	72	Anuncio de modificación de fechas de apertura. (PD. 1013/2006).	78
		Anuncio de modificación. (PD. 1014/2006).	78
5.2. Otros anuncios			
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
	72	Anuncio del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la representación de Onda Málaga, S.L., y de doña María Perea Fernández, Orden por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, recaída en el expediente sancionador 2004/059.	78
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
	72	Anuncio del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica Resolución de expediente relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Animal.	79
	73	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre defensa de los consumidores y usuarios.	79
	73	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	79
	73	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.	79
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA			
	74	Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.	80
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
	76	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2005, recaída en el expediente PTO 83/05, sobre Modificación Puntual núm. 11 (Sector TI-5) de las NN.SS de Tíjola (Almería).	80
	77	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Construcciones Edijaén, S.L., Resolución por la que se ordena incautación de garantía en concepto de acopios en expediente J-97/080-V.	83
CONSEJERIA DE CULTURA			
Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato.	72		
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.			
Resolución de 14 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Suministro de trituradora móvil autopropulsada y automotriz mediante sistema de traslación tipo oruga y radiocontrol, para instalación en Cortijos Nuevos, Jaén» (NET 202515). (PD. 1011/2006).	72		
Corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de aumento de vehiculación de la conducción general de abastecimiento de la zona norte de Córdoba. Tramo depósitos Cuarterero-Pozoblanco» (NET 605299). (PD. 1010/2006).	73		
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA			
Resolución de 10 de marzo de 2006, por la que se convoca concurso público de suministros C.P 8/06. (PD. 996/2006).	73		
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS			
Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 977/2006).	74		
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA			
Anuncio de licitación de concurso de ejecución de accesos al polígono industrial Carretera de Arquillos, en Villacarrillo (Jaén). (PD. 1000/2006).	76		
Anuncio de licitación de concurso de contrato de obras de reforma del local para oficina técnica del ARC Jerez, sito en C/ Francos, núm. 28. (PD. 999/2006).	77		
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.			
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 984/2006).	77		

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Construcciones Edijaén, S.L., resolución por la que se ordena incautación de garantía en concepto de acopios en expediente J-97/040-V. 84

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 84

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 86

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 88

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 88

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 88

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 89

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 90

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 91

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 91

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 92

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada a don Manuel García Garnica, titular del Restaurante denominado «Nevada», sito en Ctra. de Almería, km 50, de Motril (Granada), y con núm. de registro R/GR/00109, de resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000109. 93

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a don Antonio López Reyes, titular del restaurante denominado «Torremar», sito en Ctra. de Almería, km 50 de Torrenueva-Motril (Granada), y con núm. de registro R/GR/00110, de resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000375. 93

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (notificación básica SIGPAC para parcelas de olivar). 93

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 93

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Francisca Luque Alba. 93

Acuerdo de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a doña María Julia Repiso Hevilla. 93

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución estimando desistimiento y archivo, del expediente de protección de menores núm. 352/2006/21/000041. 94

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/158/G.C./CAZ. 94

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de amojonamiento, Expte. MO/15/2005, del monte «Arnao y Los Lirios», con código CA-10043-JA. 94

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA

Anuncio de modificación de Estatutos. (PP. 4728/2005). 94

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA

Anuncio de subasta de armas. (PP. 298/2006). 95

TALLERES JIMENEZ SOC. COOP. AND.

Anuncio de rectificación de acuerdo de disolución. (PP. 1956/2005). 95

CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

Anuncio de aprobación inicial de presupuesto 2005. (PP. 4901/2005). 95

Anuncio aprobación inicial presupuesto 2006. (PP. 4900/2005). 95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, que se cita.

La política de calidad agroalimentaria debe generar la confianza de los consumidores a la hora de elegir un producto, en cuanto a que se hayan cumplido todas las normas básicas que aseguran la salubridad del mismo. Pero también debe generar la misma confianza en la elección del producto cuando el consumidor esté buscando una calidad diferenciada.

En este sentido, y para los productos que se presentan en el mercado con una calidad basada a veces en la tradición, o en el origen, o en el proceso de elaboración, pero siempre avaladas por un órgano que controla esa calidad, es fundamental que todo el proceso esté certificado por una entidad externa, independiente y objetiva.

La adecuación de las actuales entidades de certificación y la implantación de otras nuevas es, por tanto, necesaria, al objeto de generar en el mercado la correspondiente confianza de los consumidores.

Estas ayudas tendrán como objetivo la adecuación de la infraestructura y de la implantación del sistema de certificación de productos agroalimentarios para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación, continuando el esfuerzo llevado a cabo a través de la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de noviembre de 2002.

La concesión de dichas subvenciones es imprescindible para el ordenamiento básico de los sectores agrarios y alimentario de Andalucía. Por la naturaleza y finalidad de estas subvenciones, el procedimiento de concesión se realizará sin comparación de las solicitudes ni prelación entre las mismas. No obstante, para evitar que estas ayudas se conviertan en un simple vehículo de financiación de los posibles beneficiarios y se desvirtúe la finalidad que las mismas persiguen, se establece la obligación de acreditar, antes de proponerse el pago, que los beneficiarios se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Entre los antecedentes normativos inmediatos que se han de tener presente destacan el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (en adelante FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos y el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En el primer Reglamento citado, en su Título I, dedicado al ámbito y objetivos, el artículo 2 incluye la mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias y de la transformación y comercialización de los productos agrícolas entre las ayudas que se pueden otorgar por los Estados miembros con cargo a las acciones de desarrollo rural amparadas por este Reglamento CE 1257/1999. Asimismo, el Título II, sobre las medidas de desarrollo rural, contiene un Capítulo VII dedicado a la ayuda a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, donde tienen cabida las ayudas dirigidas a mejorar o racionalizar los canales de comercialización.

El artículo 40.1 del Reglamento (CE) 1257/1999 dispone que las medidas de desarrollo rural financiadas por la Sección de Orientación del FEOGA formarán parte de la programación

de las regiones del objetivo núm. 1, de conformidad con el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2000) 3965, de 29 de diciembre de 2000, comunicada a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea el día 29 de enero de 2001.

El Programa Operativo Integrado establece prioridades para la consecución de los objetivos previstos, cada una de las cuales constituye un eje prioritario de intervención. El eje número 7 de este Programa se destina a la agricultura y el desarrollo rural con el objetivo de fortalecer los sistemas productivos sectoriales. Entre las áreas de intervención de este eje se contempla, como medida 8 y con financiación del FEOGA-Orientación, el apoyo a la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera, determinándose los objetivos que deben perseguir las inversiones para poder ser subvencionadas, la cuantía de las ayudas (mediante remisión al Reglamento CE 1257/1999) y la necesidad de justificar determinados requisitos impuestos por la normativa comunitaria. En esta medida 8 del eje 7 se contienen actuaciones tendentes a la comercialización de productos de calidad, entre las que se incluyen la implantación de sistemas de calidad, el apoyo a Consejos Reguladores y a Asociaciones de Calidad, todo ello con el objetivo último de activar la modernización del complejo agroalimentario.

Con objeto de unificar el régimen jurídico aplicable, la Junta de Andalucía publica el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Con esta norma se pretende visualizar el régimen de las ayudas destinadas por la Comunidad Autónoma al desarrollo rural sostenible y a la modernización de la agricultura andaluza, suponiendo la plasmación normativa del Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006 elaborado por la Junta de Andalucía, presentado por el Estado a la Comisión Europea y aprobado por la misma, como se ha dicho, para el desarrollo y ejecución del nuevo marco comunitario de apoyo para el referido período.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, ha motivado la necesidad de adaptar la Orden de 5 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, a la anteriormente citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presente Orden introduce, asimismo, modificaciones en cuanto a la distribución de las ayudas, en atención a la distinta naturaleza jurídica y la actividad desarrollada por los beneficiarios.

Se ha tenido en cuenta, en la elaboración de esta Orden, el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en particular los artículos 87 a 89 ambos inclusive, incluidos en la Sección segunda relativa a las ayudas otorgadas por los Estados, del

Capítulo Primero epigrafiado «Normas sobre Competencia» encuadrado en el Título VI del antedicho Tratado. El régimen de subvenciones que se regula en esta Orden ha sido aprobado por Decisión de la Comisión Europea de fecha 29 de diciembre de 2000, por la que se establece el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

La presente Orden se dicta conforme al los preceptos básicos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; al Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; así como a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y por los Decretos 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación agroalimentaria, previstas en la Sección 3ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006.

2. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y normas de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones consistentes en servicios e inversiones para la implantación de sistemas de certificación de productos, así como para la mejora de la infraestructura de las entidades de calidad.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- a) La edificación o adecuación del edificio de la sede.
- b) La adquisición de terrenos para la edificación de la sede.
- c) La adquisición necesaria de material de oficina e informático.
- d) Los servicios necesarios para la implantación de sistemas de certificación y mejora de las infraestructuras.

En ningún caso serán subvencionables los gastos corrientes derivados del funcionamiento de las entidades solicitantes.

3. Los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, así

como en el Reglamento (CE) núm. 448/2004, de 10 de marzo de 2004, que lo modifica.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, el importe de las ayudas reguladas en la presente Orden no podrá sobrepasar el 50% del gasto subvencionable:

a) Para los gastos contemplados en las letras a) y b) del apartado 2 de este artículo, el presupuesto máximo que podrá aceptarse será de quinientos mil euros (500.000 €), en su totalidad, sean solicitadas las ayudas en uno o en varios ejercicios.

b) Para los gastos contemplados en las letras c) y d) del apartado 2, la cuantía máxima de las ayudas, en su totalidad, sean solicitadas en uno o en varios ejercicios, no sobrepasará la cantidad de cien mil euros (100.000 €), siendo el porcentaje máximo de subvención el siguiente:

1.º Para las subvenciones solicitadas por los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía: El 50 %.

2.º Para las subvenciones solicitadas por el resto de beneficiarios: El 30 %, en un período máximo de tres años, de acuerdo el artículo 17 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

5. La concurrencia de ayudas de estado para la misma finalidad, dará lugar a la disminución del porcentaje de ayuda de manera que el total de las mismas no sobrepase el 50% de los gastos subvencionables.

Artículo 3. Financiación.

1. La aportación de fondos propios a la acción subvencionada habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso, el límite de financiación será el previsto en el apartado 5 del artículo anterior.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas, a los efectos de la presente Orden:

A) Para todos los conceptos incluidos en el artículo 2.2: Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

B) Para los conceptos incluidos en los apartados c) y d) del artículo 2.2:

a) Los organismos de control, distintos de los Consejos Reguladores, que se prevén, en el Reglamento (CEE) núm. 2081/1992 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, y en el Reglamento (CEE) núm. 2082/1992 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la Certificación de Características Específicas de los productos agrícolas y alimenticios.

b) Los organismos de control, designados o autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

c) Las entidades certificadoras de productos contemplados en el Reglamento (CE) núm. 1493/1999 por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola, como vinos de calidad producidos en regiones determinadas (vcprd) o vinos con indicación geográfica.

d) Las entidades certificadoras de productos, para los que exista norma oficial específica de calidad diferenciada.

2. Las agrupaciones facultadas para presentar una solicitud en el correspondiente Registro comunitario, previsto en el citado Reglamento (CEE) núm. 2081/1992, podrán solicitar las ayudas una vez se haya remitido la solicitud de registro a la Comisión Europea o haya tenido lugar la concesión de la protección nacional transitoria establecida en el Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas protegidas.

3. Las entidades de control distintas de las contempladas en el apartado a) del punto 1.B) podrán solicitar la ayuda a partir de la autorización administrativa para certificar los productos.

4. Los beneficiarios deberán tener su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. No podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

6. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

7. En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

8. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones contenidas en la presente Orden se tramitará en atención a la mera concurrencia en el receptor de las condiciones para ser beneficiario, de acuerdo con el artículo 4 de esta Orden, y a la realización de las acciones subvencionables conforme al artículo 2, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener, confeccionar y remitir a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agricultu-raypesca. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación en original y copia para su autenticación:

a) Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución y estatutos, con las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente en caso de que el solicitante sea persona jurídica.

Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

b) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, a través de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y en el caso de haberlo hecho, se indicará las fechas de solicitud, órganos, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, la cuantía de concesión con indicación de la fecha de la Resolución.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 4 de esta Orden.

d) Declaración responsable de que las actuaciones para las que se solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de la solicitud.

e) Memoria descriptiva de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los conceptos, así como el calendario de las mismas.

f) Presupuesto detallado, desglosando por partidas los gastos correspondientes a las acciones que se vayan a realizar.

g) Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

h) Cualquier otra documentación complementaria que la Administración considere conveniente o necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención solicitada.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, en relación con esta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

4. Las solicitudes se podrán presentar en los Registros administrativos de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección prevista en el apartado 1 de este artículo, para lo cual será preciso disponer de certificado reconocido que posibilite la firma electrónica avanzada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el señalado en la convocatoria pública que, anualmente, mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realice para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden. Asimismo, en dicha Resolución se fijará el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el servicio instructor designado al efecto requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por el servicio instructor, que elevará la propuesta de resolución al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, quien resolverá por delegación del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, debiendo hacerse constar este hecho en las resoluciones que se adopten.

2. La Resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos a que se refiere el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y

entre otros, se hará constar el beneficiario de la actividad, la actuación objeto de subvención, el presupuesto de la actuación aceptada, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación aceptada, el plazo de realización de la actuación con expresión del inicio del cómputo del mismo, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, las condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. La Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo según se recoge en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la Resolución, el interesado deberá aceptar la subvención. De la aceptación quedará constancia en el expediente. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de acuerdo con el artículo 42.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cual será notificado al interesado.

Artículo 9. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 10. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas será el previsto en la Resolución de convocatoria anual de las ayudas.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

- Realizar la actividad objeto de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actuación objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, debiendo figurar sus logotipos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre), reformado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril. Este manual está a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Presidencia, en la dirección www.juntadeandalucia.es/presidencia. De igual forma, deberá figurar el logotipo de Calidad Certificada en los supuestos en que, de acuerdo con el Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, se haya autorizado el uso de dicha marca.

Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y, en particular, con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

j) Comunicar a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención sea reglamentariamente susceptible de control.

k) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 €, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la

subvención en el plazo de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, y en el de dos años para el resto de bienes.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad y del gasto de la actividad subvencionada.

2. La subvención se abonará en un solo pago una vez realizada la actividad subvencionada y previa justificación del gasto total de la misma. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. No podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas contendrán los datos o requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

A efectos de justificación, las facturas o documentos se presentarán originales o, en su defecto, mediante copias autenticadas a través de su constatación con el original. En todo caso, los originales aportados se sellarán y estampillarán por el órgano gestor de modo que permita el control de concurrencia de las ayudas.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 2 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En todo caso, los gastos realizados tendrán como fecha límite para su justificación el 2 de noviembre del ejercicio presupuestario correspondiente, debiendo ser presentada la documentación, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones

o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 14. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por las Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión el cambio de las acciones subvencionadas por otras similares y de los plazos de ejecución de las mismas.

2. Las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, excepcionalmente, la modificación de la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la subvención será resuelto por el órgano concedente de la misma en el plazo de tres meses, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario, entendiéndose desestimada la solicitud si transcurriera dicho plazo sin recaer resolución expresa al respecto.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administra-

ciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en la resolución de reintegro en atención a las actuaciones realizadas y al grado de cumplimiento de la finalidad prevista en el apartado 1 del artículo 2 de esta Orden.

3. Igualmente, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente. Asimismo, en materia de reintegro, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Conforme al artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 16. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Adicional Unica. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo que dispongan las leyes anuales de Presupuesto; por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre información y publicidad; y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Unica. Régimen Transitorio de los Procedimientos.

1. A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

2. Los procedimientos iniciados a partir del 18 de febrero de 2005 se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; así como por la Orden de 5

de noviembre de 2002, en lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en las referidas leyes.

Disposición Derogatoria Unica. Normativa derogada.

Queda derogada la Orden de 5 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, incluidas en la Sección 3ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

REVERSO ANEXO

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña y que la Entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecida en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha iniciado las actuaciones para las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad prevista en la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad prevista en la solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p>ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas en la Orden reseñada y SOLICITO las ayudas para los conceptos y por los importes indicados en el apartado 2 anterior.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>(Sello de la Entidad)</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGRALIMENTARIA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la DG. de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000875/1

ORDEN de 13 de marzo de 2006, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, articula los criterios y las actuaciones aplicables en materia de sanidad vegetal, en general, y de prevención y lucha contra plagas, en particular, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. Con ello, se pretende establecer unos criterios básicos homogéneos para abordar los problemas de aparición de plagas en un determinado territorio y posibilitar la rápida adopción de medidas de control. Asimismo, se clarifican los requisitos para la adopción de las medidas oficiales contra una plaga para su erradicación, evitar su extensión, reducir sus poblaciones o sus efectos.

Por otra parte, se regula la posibilidad de que la Administración competente establezca la lucha obligatoria calificándola como de «utilidad pública» o a la plaga de «emergencia fitosanitaria», lo cual conllevará un mayor grado de severidad y de intervención en las medidas oficiales que se establezcan, así como la implantación de diferentes compensaciones económicas en forma de ayudas e indemnizaciones a los afectados por la aplicación de las mismas.

En el ámbito de las obligaciones de los particulares, se responsabiliza a los agricultores de la vigilancia y el control de las plagas, los cultivos y los materiales objeto de su actividad, así como de la ejecución a su cargo de las medidas oficiales obligatorias que se establezcan reglamentariamente.

Los afectados por la obligatoriedad de la lucha contra una plaga se beneficiarán de la asistencia técnica y de las ayudas económicas que, en su caso, se determinen en la norma correspondiente.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá colaborar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con las Comunidades Autónomas en la financiación de los programas de control que se establezcan, especialmente en aquellos que se refieran a plagas de cuarentena no establecidas en el territorio nacional.

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata* Wiedemann), califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dicha plaga en su artículo 1, y define, en su artículo 5, las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones.

Asimismo, el Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dichas plagas en su artículo 1 y define en su artículo 5, punto 1, las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece en su disposición transitoria segunda la adecuación de procedimientos a dicho Decreto.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, establece en su Sección 4.^a la regulación de las ayudas para el fomento de la colaboración activa de los ganaderos y de los agricultores con la Administración en la lucha contra las enfermedades de los animales, para la mejora del nivel sanitario de la cabaña andaluza y contra las plagas y enfermedades de los cultivos, impulsando la lucha y los tratamientos integrados.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas. Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En el apartado 3 del artículo 3 de la mencionada Ley, contempla la aplicación a la actividad subvencional de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como a los Organismos Públicos y las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumida las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 131, 149.1.11 y 13 de la Constitución, las cuales se encuentran atribuidas a esta Consejería, en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Mediante la Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 2005, y debido a la necesaria adaptación al nuevo régimen jurídico de diversas normas de ayudas en materia de sanidad vegetal, se procede a la derogación de las Ordenes de 25 de junio de 2004, por la que se declara la plaga de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata* Wiedemann), se establecen medidas de control y ayudas para su ejecución, y la de 18 de enero de 2005, por la que se declara la existencia de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

En consecuencia, procede dictar las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal, incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas, que establezca las condiciones y requisitos para el acceso a las mismas, mediante la publicación de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de la Producción Agraria, en uso de las competencias asignadas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto la declaración de la existencia oficial de las plagas referidas en sus Capítulos II y III, y establecer las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de Control y lucha contra plagas establecidos en la normativa básica estatal. Asimismo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de las medidas incluidas en los mismos.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y cuantías máximas de las ayudas.

1. Los conceptos subvencionables y cuantías máximas de las ayudas serán los que, para cada línea de ayudas, se establecen en los Capítulos II y III de la presente Orden.

2. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones

o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el 75% o el 50% de los gastos totales de la actividad subvencionada, en el caso de las ayudas referidas en los Capítulos II y III de la presente Orden, respectivamente.

Artículo 3. Financiación.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación en la cofinanciación de las ayudas reguladas en la presente Orden.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en función de las consignaciones asignadas anualmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, habilitará, de forma paritaria, los créditos correspondientes.

No obstante lo anterior, los solicitantes deberán aportar el resto de los gastos derivados de la aplicación de las medidas incluidas en el Plan de Actuación presentado, en cumplimiento de lo estipulado en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 2.

Todo ello, conforme al artículo 6.d) del Reglamento, aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 4. Beneficiarios y condiciones para el acceso a las ayudas.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden:

a) Las Agrupaciones de Producción Integrada (en adelante APIs), que a fecha de solicitud de las ayudas, se encuentren inscritas en el Registro de Operadores de Producción Integrada creado por el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, y presenten un Plan de Actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el servicio técnico correspondiente, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control, por parte de los agricultores.

b) Las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), constituidas al amparo de la normativa correspondiente, que presenten un Plan de Actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el técnico de la ATRIA, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control, por parte de los agricultores.

c) Las personas jurídicas que ejerzan y asuman el riesgo de la actividad agraria, y presenten un Plan de Actuación en zonas geográficas, continuas y homogéneas e incluyan el compromiso de realizar las actuaciones dirigidas por un técnico, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control, por parte de los agricultores.

d) Las personas físicas que presenten un Plan de Actuación en zonas geográficas, continuas y homogéneas e incluyan el compromiso de realizar las actuaciones dirigidas por un técnico, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos, para la aplicación del Programa de control.

Los beneficiarios recogidos en el presente apartado, solo podrán optar a las ayudas referidas en el Capítulo II de la esta Orden.

2. Para alcanzar la condición de beneficiario de las ayudas recogidas en el Capítulo II de esta Orden, los solicitantes deberán presentar el correspondiente Plan de Actuación sobre una superficie mínima de 25 ha.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, cuando ocurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los criterios de prioridad que, para cada moda-

lidad, se establece en los Capítulos II y III de la presente Orden.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, y se ajustarán al modelo que, para cada modalidad de ayudas, se establece en los Capítulos II y III de la presente Orden.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación general:

a) Copia auténtica o autenticada de la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en caso de persona jurídica.

b) Copia auténtica o autenticada del documento correspondiente al CIF/NIF de la persona solicitante.

c) Copia auténtica o autenticada del DNI/NIF del/de la representante legal y documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.

d) Compromiso de la persona solicitante de realizar el Plan de Actuación, así como el acuerdo de llevar a cabo, de forma conjunta, las actuaciones correspondientes para la aplicación del Programa de Control, en su caso.

3. El período de presentación de las solicitudes de ayuda será del 1 al 31 de enero de cada año, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda. No obstante lo anterior, las solicitudes podrán presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

4. De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

No obstante lo anterior, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el solicitante deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

Artículo 7. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente procederán a su examen y requerirá, en su caso, que se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la mencionada Ley.

2. En todo caso serán aplicables las normas de procedimiento contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Con las solicitudes que reúnan toda la documentación, y en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de terminación de presentación de las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente remitirá un informe a la Dirección General de la Producción Agraria, sobre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, y la valoración

del cumplimiento de los criterios de prioridad, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

4. Una vez recibidos los informes de las Delegaciones Provinciales correspondientes, la Dirección General de la Producción Agraria procederá a la correspondiente distribución de los créditos entre dichas Delegaciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 8. Resolución.

1. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, resolverá, por delegación del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con la distribución de créditos asignados.

La resolución de concesión de las ayudas contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución a los interesados será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden.

Artículo 9. Publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras; y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en sus normas de desarrollo y concretamente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, así como la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas, en período ejecutivo, por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el 15 de la presente Orden.

Artículo 11. Seguimiento y control.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Departamentos de Sanidad Vegetal, así como del personal perteneciente a dichas Delegaciones con reconocida competencia, realizarán los controles, sobre el terreno, para comprobar el cumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias del Programa Nacional de control correspondiente; como también del Plan de Actuación propuesto por la entidad peticionaria de la ayuda.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión de la ayuda, y siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que se haya concedido dicha ayuda. En este caso no podrán efectuarse pagos parciales. No obstante, los anticipos de los pagos estarán sometidos a las limitaciones impuestas por las leyes anuales del Presupuesto.

La cantidad restante se abonará una vez finalizada la actividad subvencionada, y en cualquier caso en el primer trimestre del año siguiente, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo siguiente, y una vez realizada la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe en la citada resolución.

3. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma

las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada al efecto en la solicitud, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, y siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que se haya concedido la ayuda.

2. La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá la siguiente documentación:

a) Justificantes documentales, por conceptos subvencionables, del gasto total realizado por la entidad beneficiaria de la ayuda.

b) Memoria técnico-económica del desarrollo del Plan propuesto.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario.

En cualquier caso, se establecerá un sistema de validación y estampillado de los justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

5. Siempre que se hubiere alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución.

En particular podrán preverse las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda establecida en la resolución de concesión.

- En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrá conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello

se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el 75% o el 50%, según el caso, del coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicables en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

2. En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por cuenta del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 16. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Capítulo III del Título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

CAPITULO II

DECLARACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA MEDITERRANEA DE LA FRUTA (Ceratitis Capitata Wiedemann), ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDAS PARA SU EJECUCION

Artículo 17. Declaración de la existencia de la plaga.

Se declara la existencia oficial de la plaga de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata* Wiedemann) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de aplicar el Programa Nacional de Control de dicha plaga establecido en el Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo.

Artículo 18. Medidas obligatorias.

Para prevenir el desarrollo de las poblaciones de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata* Wiedemann) se establecen las medidas obligatorias previstas en el artículo 5.1 del Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo.

Artículo 19. Conceptos subvencionables.

Las ayudas recogidas en el presente Capítulo irán dirigidas a sufragar los gastos de ejecución de las medidas obligatorias, previstos en el Plan de Actuación, de los apartados b), c) y d) del artículo 5.1 del anteriormente citado Real Decreto.

Artículo 20. Solicitudes y documentación específica.

Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, y se acompañarán, además de la documentación mencionada en el artículo 6, de la memoria descriptiva de la ejecución de las medidas obligatorias del Plan de Actuación, incluidas en el artículo 5.1 del Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 2.

Artículo 21. Criterios de prioridad para la concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas reguladas en el presente Capítulo se realizará de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios de prioridad:

- a) Continuidad de las actividades sobre la superficie controlada en campañas anteriores (5 puntos).
- b) Agrupaciones de Producción Integrada (APIs) de cítricos (4 puntos).
- c) Agrupaciones de Tratamientos Integrados (ATRIAs) de cítricos (3 puntos).
- d) Personas jurídicas que ejerzan y asuman el riesgo de la actividad agraria (2 puntos).
- e) Personas físicas (1 punto).

En cualquier caso, los criterios dirimientes en cada uno de los apartados b), c), d) y e) se valorarán siguiendo el orden de prelación en que se citan:

1. La inclusión del Plan de Actuación en el ámbito territorial de una OCA (4 puntos).
2. La inclusión del total de las variedades de cítricos de todas las explotaciones incluidas en el Plan propuesto, que conforman la zona de actuación (3 puntos).
3. La inclusión de zonas de variedades tempranas (2 puntos).
4. La inclusión en el Plan de Actuación de otras medidas fitosanitarias (1 punto).

Artículo 22. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

Además del cumplimiento de las obligaciones generales contempladas en el artículo 10 de la presente Orden, los beneficiarios deberán realizar, siguiendo el protocolo para la aplicación del Programa de control facilitado anualmente por la Delegación Provincial correspondiente, las siguientes actuaciones:

- a) Prospeccionar la zona de actuación en las épocas adecuadas.
- b) Recoger los frutos caídos al suelo o abandonados en el árbol y eliminarlos posteriormente como medida obligatoria en el Plan presentado.
- c) Localizar y controlar las poblaciones iniciales de plaga en pies aislados de frutales huéspedes mediante trampas cebadas con atrayentes adecuados que se incluirá como medida obligatoria en el Plan presentado.
- d) Confeccionar y colocar las trampas y realizar las repeticiones necesarias de los atrayentes.
- e) Facilitar a los inspectores todos los datos que se soliciten, relativos al programa de control.

f) Confeccionar un informe final con los resultados de las prospecciones y de la ejecución de las medidas, desglosados según el tipo de medida aplicada, valorando la eficacia obtenida en el control de las poblaciones de la plaga.

CAPITULO III

DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LOS INSECTOS VECTORES DE LOS VIRUS DE LOS CULTIVOS HORTICOLAS, ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDAS PARA SU EJECUCION

Artículo 23. Declaración de la existencia de la plaga.

Se declara la existencia oficial de la plaga de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas (moscas blancas, trips y pulgones) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de aplicar el Programa Nacional de Control de dichos insectos vectores establecido en el Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre.

Artículo 24. Medidas obligatorias.

Para prevenir el desarrollo de las poblaciones de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas (moscas blancas, trips y pulgones), se establecen las medidas obligatorias previstas en el artículo 5.1 del Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre.

Artículo 25. Conceptos subvencionables.

Las ayudas recogidas en el presente Capítulo, irán dirigidas a sufragar los gastos de ejecución de las medidas obligatorias, previstos en el Plan de Actuación, de los apartados a) y f) del artículo 5.1 del anteriormente citado Real Decreto.

Artículo 26. Solicitudes y documentación específica.

Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden, y se acompañarán, además de la documentación mencionada en el artículo 6, de la memoria descriptiva de la ejecución de las medidas obligatorias del Plan de Actuación, incluidas en el artículo 5.1 del Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 4.

Artículo 27. Criterios de prioridad para la concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas reguladas en el presente Capítulo se realizará de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios de prioridad:

- a) Continuidad de las actividades (4 puntos).
- b) Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), de hortícolas (3 puntos).
- c) Agrupaciones de Tratamientos Integrados (ATRIAs), de hortícolas (2 puntos).
- d) Personas jurídicas que ejerzan y asuman el riesgo de la actividad agraria (1 punto).

En cualquier caso, los criterios dirimientes en cada uno de los apartados b), c) y d) se valorarán siguiendo el orden de prelación en que se citan:

1. La inclusión del Plan de Actuación dentro en el ámbito territorial de una OCA (5 puntos).
2. La inclusión en el Plan de Actuación de la solarización o biofumigación, como método de desinfección del suelo (4 puntos).
3. La inclusión de parcelas con períodos sin cultivo (3 puntos).
4. La inclusión de medidas de control recomendadas en la parte B del Anexo de la Orden de 12 de diciembre de 2001 (2 puntos).

5. La inclusión en el Plan de Actuación de otras medidas fitosanitarias (1 punto).

Artículo 28. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

Además del cumplimiento de las obligaciones generales contempladas en el artículo 10 de la presente Orden, los beneficiarios deberán realizar, siguiendo el protocolo para la aplicación del Programa de control facilitado anualmente, para cada cultivo, por la Delegación Provincial correspondiente, las siguientes actuaciones:

a) Cumplir con los requisitos obligatorios recogidos en la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias, así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas.

b) Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y conservar, durante un año el Pasaporte Fitosanitario de las plántulas de hortícolas que adquieran.

c) Mantener el envase etiquetado en su poder un año como mínimo, en caso de semillas, que deberán estar registradas y tener el Pasaporte Fitosanitario, sí así lo requieran.

d) Seguir y controlar las poblaciones de insectos vectores en la zona de actuación durante los ciclos de cultivos.

e) Aplicar la lucha biológica mediante la potenciación de los insectos auxiliares autóctonos y la introducción de insectos auxiliares multiplicados en insectarios dentro del Control Integrado de plagas.

f) Utilizar sustancias activas compatibles con los insectos auxiliares, en caso de realizar tratamientos insecticidas.

g) Aplicar medidas culturales que reduzcan la posibilidad de multiplicación de insectos vectores.

h) Mantener las parcelas continuamente limpias de malas hierbas y de restos del cultivo una vez finalizada la plantación o, en el caso de que se dejen los restos de cultivo en el barbecho, éstos deberán estar totalmente secos. En cultivos en invernadero se cerrarán éstos, hasta la desecación total de las plantas, realizando previamente tratamientos contra los insectos vectores y eliminando posteriormente los restos vegetales de forma adecuada.

i) Respetar las zonas de vegetación natural por su riqueza en insectos beneficiosos y restaurar las mismas en los espacios donde no existan.

j) Aplicar otras medidas distintas de los tratamientos químicos convencionales, que se justifiquen técnica o científicamente, dentro del Plan de Actuación, como necesarias para prevenir el desarrollo de las poblaciones de esta plaga.

k) Facilitar a los inspectores todos los datos que se soliciten, relativos al programa de control.

l) Confeccionar un informe final con los resultados de las prospecciones y de la ejecución de las medidas, desglosados según el tipo de medida aplicada, valorando la eficacia obtenida en el control de las poblaciones de plaga.

Disposición Adicional Primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras.

Disposición Adicional Segunda. Entidades incluidas en programas de control y lucha contra la plaga de la mosca mediterránea (*Ceratitis capitata* Wiedemann), con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Además de las entidades y agrupaciones previstas el artículo 4 de la presente Orden, podrán acceder a las ayudas previstas en el Capítulo II de la presente Orden, aquellas que con anterioridad a la publicación de la misma, hayan participado en programas de control y lucha contra la plaga de la mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wiedemann).

Disposición Adicional Tercera. Condicionidad de las ayudas.

La efectividad de las ayudas reguladas en la letra c) y d) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden, queda condicionada a la decisión favorable de la Comisión Europea sobre su compatibilidad con el ordenamiento jurídico comunitario.

Disposición Transitoria Unica. Plazo de presentación de solicitudes para el año 2006.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2006 será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 3 del artículo 6 de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Dirección General de la Producción Agraria a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

ANVERSO **ANEXO 1**
 UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Orientación
 y Garantía Agrícola



SOLICITUD

**AYUDAS DIRIGIDAS A LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE CONTROL CONTRA LA PLAGA CERATITIS
 CAPITATA WIEDEMANN (MOSCA MEDITERRÁNEA DE LA FRUTA)**

Orden de de de (BOJA n°..... de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
Ver REVERSO.			
3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:		Código Sucursal:	
Dígito Control:		Nº Cuenta:	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad que represento:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones que establece la Orden reseñada, a realizar la aportación económica correspondiente y SOLICITA la concesión de la ayuda dirigida a la participación en el Programa Nacional de Control contra la plaga Ceratitis capitata Wiedemann (mosca mediterránea de la fruta).			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

001019/1



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

REVERSO ANEXO 1**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en caso de persona jurídica.
- NIF/CIF de la persona solicitante.
- DNI/NIF del/de la representante legal y documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso
- Compromiso de la persona solicitante de realizar el Plan de Actuación, así como el acuerdo de llevar a cabo, de forma conjunta, las actuaciones correspondientes para la aplicación del Programa de Control, en su caso.
- Memoria descriptiva del Plan de Actuación (Anexo 2).
- Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001019/1

REVERSO ANEXO 2

6 GASTOS DEL PROGRAMA				
MEDIDA	GASTOS €			COSTE € / Ha.
	Confección y colocación	Trampas y atrayentes	Eliminación de frutos	
1				
2				
3				
TOTAL				
Administración (*)				
Sector				

(*) Aportación máxima del 75%.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN: Superficie has. €/ha. €

SOLICITUD DE LA AYUDA: Superficie has. €/ha. €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001019/1/A02

REVERSO ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
- CIF de la entidad solicitante.
- DNI del/de la representante legal. Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- Compromiso de la persona solicitante de realizar el Plan de Actuación, así como el acuerdo de llevar a cabo, de forma conjunta, las actuaciones correspondientes para la aplicación del Programa de Control, en su caso.
- Memoria descriptiva del Plan de Actuación (Anexo 4).
- Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001052/1

REVERSO ANEXO 4

6 GASTOS DEL PROGRAMA			
MEDIDA	GASTOS €		TOTAL € / Ha.
	Enemigos naturales	Otras medidas	
1			
2			
TOTAL			
Administración (*)			
Sector			

(*) Aportación máxima del 50%.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN: Superficie has. €/ha. TOTAL: €

SOLICITUD DE LA AYUDA: Superficie has. €/ha. TOTAL: €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2006 las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 13 de marzo de 2006, establece las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, previstas en la sección 3.ª del Decreto 280/2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 de la referida Orden, anualmente y mediante resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero.

Convocar para el año 2006 las ayudas reguladas en la Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, previstas en la sección 3.ª del Decreto 280/2001.

Segundo.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 28 de abril de 2006, ambos inclusive.

Tercero.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la Orden de referencia.

Cuarto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de referencia, el plazo máximo de ejecución de las acciones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2006.

Sexto.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan los premios bienales correspondientes al año 2006.

El Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, regula los premios que concede la Consejería de Cultura, que tienen por finalidad otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, grupos de personas, organismos o entidades públicas o privadas que hayan contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de Andalucía o su Cultura.

Según el apartado 3 del artículo 2 del citado Decreto 2/1998, los premios tienen periodicidad bienal desde su primera convocatoria, por lo que en el año 2006 corresponde convocar los premios «Luis de Góngora y Argote», a la mejor

trayectoria literaria, «Manuel de Falla», a la mejor trayectoria en el ámbito de las artes escénicas y musicales, y «María Zambrano» a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la facultad que me confiere la disposición final primera del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

DISPONGO

Artículo 1. Premios bienales que se convocan para el año 2006.

Se convocan para el año 2006 los premios bienales «Luis de Góngora y Argote», a la mejor trayectoria literaria, «Manuel de Falla», a la mejor trayectoria en el ámbito de las artes escénicas y musicales, y «María Zambrano» a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Artículo 2. Regulación.

La convocatoria de los premios, a que se refiere el artículo 1, se rige por el Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Podrán ser premiados la persona, grupo de personas, entidades privadas y organismos públicos, incluidos los organismos y entidades de la Junta de Andalucía, que se hayan distinguido por su especial aportación a Andalucía o su Cultura en el ámbito propio de cada premio.

2. Los premios podrán ser declarados desiertos, no serán concedidos a más de una candidatura, ni a título póstumo, salvo que la persona propuesta hubiera fallecido después de la última concesión de cada premio.

Artículo 4. Dotación.

A los galardonados se les hará entrega de una medalla conmemorativa, símbolo de estos premios, y de la cantidad de 30.050,61 euros.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas deberán ser propuestas por entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismas. También podrán ser propuestos por los miembros del Jurado correspondiente, en cuyo caso el acuerdo será adoptado conforme al Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos personales de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 1, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del respectivo acto de concesión del premio.

3. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm. 13, de Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Salvo para los miembros del Jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, las candidaturas deberán presentarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería de Cultura, a propuesta de los Jurados.

2. La concesión de los premios será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán previamente.

Artículo 7. Jurados.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura se designará a los miembros y a los secretarios de los Jurados, cuya composición se hará pública en la Orden de concesión de cada premio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita a la Red de Excelencia. Sinano (30C0207200) (Ref. 1127)

Investigador responsable: Don Francisco J. Gámiz Pérez.
Funciones del becario: Colaborar en la investigación del proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Físicas, I. Electrónica o Telecomunicaciones.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.300 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración: Expediente Académico. Título de doctor. Experiencia en trabajos de investigación. Experiencia en cálculo numérico aplicado a problemas físicos. Publicaciones investigadoras. Asistencia y participación en congresos internacionales. Cursos impartidos y recibidos. Becas. Idiomas. Conocimientos informáticos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Andrés Godoy Medina.
- Sr. Francisco J. Gámiz Pérez.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación «Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS» (Ref. 1128)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario: Elaboración y mantenimiento bases de datos y programas de evaluación de la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente Académico; Conocimiento y experiencia en SQL de ORACLE; programación en PLSQL; Sistema O. Linux Suse, apache; bd postgres, html, javascript, java(jbuilder, php, perl. Se valorará además conocimientos de Procite y Oracle Text.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Rafael Ruiz Pérez.
- Sr. Emilio Delgado López Cózar.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación «Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS» (Ref. 1129)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario: Evaluación de la investigación sanitaria y de programas de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente Académico; Experiencia en elaboración de indicadores de productividad científica, índices de impacto; conocimientos en índices bibliométricos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Rafael Ruiz Pérez.
- Sr. Emilio Delgado López Cózar.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación con la Fundación Centro de Estudios Andaluces para el desarrollo del proyecto Aproximación sociohistórica a la estratificación social de la ciudad de Granada 1900-1930 Código Proyecto SOCH1.05/057 (Ref. 1142)

Investigador responsable: Don Francisco José Carmona Fernández.

Funciones del becario: Recogida de información de los Padrones Municipales de Granada (1900-1930) y otras fuentes disponibles. Implementación de métodos de muestreo estadístico. Sistematización y codificación de la información. Grabación informatizada de los datos. Análisis de datos secundarios.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Políticas o Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 715 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Haber superado la Suficiencia Investigadora. Experiencia previa en investigación sociohistórica. Se valorará conocimiento avanzado de la estructura socio-profesional de la sociedad granadina durante el período en estudio. Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Diego Becerril Ruiz.
- Francisco José Carmona Fernández.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Convenio específico de investigación entre la Universidad de Granada y Fundación

IAVANTE, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Título: «Evaluación y seguimiento de las acciones formativas desarrolladas por la Fundación IAVANTE» (Ref. 1143)

Investigador responsable: Don Gualberto Buela Casal.

Funciones del becario: Búsqueda bibliográfica, aplicación de instrumentos de evaluación, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos, assesment center, consultoría, y demás funciones asignadas por Fundación IAVANTE y el director del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses prorrogables.

Criterios de valoración: Expediente académico, experiencia en diseño de cuestionarios, entrevistas y panel de expertos, y en análisis de contenido; experiencia docente; experiencia en sistemas de calidad y eficiencia; otros méritos relacionados con el proyecto y entrevista personal si fuese necesaria.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Sierra Freir.
- María Paz Berrmúdez.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 2243 suscrito con la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente (Ref. 1144)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario: Labores de investigación dentro del Contrato en la puesta a punto de sensores ópticos para gases y contaminantes en aguas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico superior a 2.5, conocimientos en sensores, conocimientos de informática, formación analítica, conocimiento en inglés.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Fernández Gutiérrez.
- Antonio Segura Carretero.

ANEXO VII

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia (Ref. 1145)

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del becario:

- Formador en el uso de las Nuevas Tecnologías, maquetación en html, diseño instructivo de contenidos educativos en la web.

- Edición electrónica de contenidos docentes, tutorización de cursos virtuales. Recuperación de información en Internet.

- Redacción de procedimientos y documentos de trabajo.

Requisitos de los candidatos: Titulado universitario medio o superior en Biblioteconomía y Documentación y otras titulaciones relacionadas con el tratamiento de la información.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber recibido y/o impartido cursos virtuales, haber impartido cursos presenciales y/o virtuales sobre temas relacionados con e-learning, manejo de herramientas de edición web (Flash, Dreamweaver, Frontpage).

- Conocimientos de lenguajes web: html, xml, manejo de herramientas de búsqueda en internet, buen nivel de inglés, experiencia docente.

- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Félix de Moya Anegón.
- Francisco J. Moreno Ruiz.

ANEXO VIII

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Grupo de investigación «Acceso y evaluación de la información científica» (Ref. 1146)

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del becario: Normalización de las direcciones de las bases de datos del Grupo SCImago, tareas de apoyo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo y tratamiento de información científica.

- Tener DEA del doctorado de Biblioteconomía y Documentación.

Miembros de la Comisión: Félix de Moya Anegón.

ANEXO IX

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Proyecto Europeo REDCO (Ref. 1147)

Investigador responsable: Don Gunther Dietz.

Funciones del becario: Investigación empírica análisis de datos, organización de eventos en el marco del Proyecto REDCO.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Turismo.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en organización de congresos internacionales, conocimientos lingüísticos adicionales de árabe y francés.

- Conocimientos acreditados de polaco y alemán.

Miembros de la Comisión:

- Gunther Dietz.
- Antolín Granados Martínez.

ANEXO X

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Creación de un callejero integrado (Ref. 1148)

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario: Garantizar la conformidad con normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa.

- Tener el título Técnico Especialista en Seguridad en el trabajo.

- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión: Andrés González Carmona.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Orgiva (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2006, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria General del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

El Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2006, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a doña Raquel Ruiz Carmona, con DNI 74.657.607, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), durante el período de baja por enfermedad del Secretario titular del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María Encarnación Perea Sánchez en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María Encarnación Perea Sánchez, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 20 de octubre de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña María Encarnación Perea Sánchez, con DNI 24.255.913, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Encarnación Perea Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Cacín-Santa Cruz del Comercio (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2006 y de la Agrupación Cacín-Santa Cruz del Comercio (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Cacín, de fecha 20 de enero de 2006, y Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, de fecha 16 de febrero de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Encarnación Perea Sánchez, con DNI 24.255.913, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Pablo Emilio Martín Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), así como la conformidad de esta Cor-

poración, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Emilio Martín Martín, con DNI 44.290.007, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 25 de enero de 2006 (BOJA núm. 28, de 10 de febrero de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo

ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 29.744.522.
Primer apellido: Cabezas.
Segundo apellido: Carrasco.
Nombre: M.^a Teresa.
Código SIRHUS: 1025710.
Denominación del puesto: Directora.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Residencia de Asistidos Montequinto.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de

12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 5 de enero de 2006 (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.531.424.
Primer apellido: Cantero.
Segundo apellido: Sosa.
Nombre: Magdalena.
Código SIRhUS: 1586410.
Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de marzo de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010).

Por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se han producido las renuncias de doña Estrella Monge Domínguez como Secretaría titular, y doña Marina Valderde Lasanta, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a don Manuel Rueda Márfil y don José Antonio Moya Rodríguez, Secretario/a titular y suplente, respectivamente, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010), por el sistema de acceso libre (Anexo 1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablonos de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en la Resolución de convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas en la categoría de Médicos de Familia EBAP, atendiendo a la Zonas Básicas de Salud solicitadas y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto a favor del concursante que ha acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud, al efecto, en los listados provisionales que se publican se indica el número de meses de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablonos de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 6.3.a) de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado en plazo en la fase de provisión o, habiendo participado, han renunciado a dicha participación:

Durán Ibáñez, Juan Manuel	28.442.446
Escalante Gómez, José	28.551.310
Fernández Rodríguez, Ela M.	28.677.766

Cuarto. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedente de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no se han presentado a la realización de la entrevista:

Acaso Jiménez, M. ^a Angeles	31.209.853
Gómez Pascual, Alfredo	27.902.871
Quispe Muñoz, Rosalina	31.239.851

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, convocadas por Resolución que se cita.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 6 de abril de 2006, a las diez horas, en la sede de la Cámara de Cuentas, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a Feder: Los contratos convocados en el Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo VII, Anexo IX, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV y Anexo XVI están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Dinámica de fluidos ambientales sección marina» TEP-209 (Ref. 1119)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Gestión administrativa, económica y gestión de investigación de la Sección de Viento.

Requisitos de los candidatos: Bachiller Superior o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 586,97 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimientos informáticos acreditados sobre la aplicación Microsoft Office. Formación acreditada en gestión de investigación. Experiencia probada en

apoyo técnico a la investigación superior a dos años y medio.
Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Earnest (Ref. 1120)

Investigadora responsable: Doña Cristina García Campoy.

Funciones del contratado: Investigador con experiencia en la elaboración de encuestas nutricionales, de encuestas epidemiológicas y de actitudes de salud, manejo de bases de datos, coordinación y puesta a punto de técnicas bioquímicas, seguimiento de pacientes, publicaciones internacionales, participación en reuniones internacionales de alto nivel científico, elaboración de dossiers e informes relacionados con los proyectos de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.174 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Doctorado. Capacidad de liderazgo, Publicaciones Internacionales, Inglés hablado y escrito alto nivel (presentar documentación acreditativa), otros idiomas; Experiencia anterior en estudios de nutrición y salud. Contratos anteriores. Estancias en el extranjero. Manejo de técnicas de laboratorio, material, y aparatos. Disponibilidad para viajar. Disponibilidad de estancias en el extranjero. Actitudes para el trabajo en equipo. Dominio de programas informáticos: Windows XP, Word, PowerPoint, Excel, Acces, SPSS, u otros programas estadísticos. Demostrar la capacidad resolutoria de problemas.

Miembros de la Comisión: Sra. Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «España-Europa: peacebuilding, cuerpos civiles de paz y nuevas diplomacias» (BSO2003-01084 CPSO) (Ref. 1121)

Investigador responsable: Don Mario López Martínez.

Funciones del contratado: Administración de recursos; 2. Gestión de entornos de investigación aplicando Webquest y creación de actividades multimedia con el programa JClic; 3. Elaboración de metodologías basadas en CMaps Tools y de materiales didácticos según el modelo Etológico de Eibl-Eibesfeldt (1993) y el cuestionario Olwens (1989); 4. Desarrollo de actividades de dinamización de grupos; 5. Contacto con organismos e instituciones para promover su colaboración en el proyecto de investigación; 6. Realización de informes; 7. Búsqueda y revisión bibliográfica sobre el tema de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 477,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: 1. Conocimientos en Factor Humano y Comunicación (atención, entrevistas, equipos de trabajo);

2. Experiencia como Psicólogo/a (mínimo 6 meses); 3. Acreditar experiencia y contactos con algún grupo, proyecto, departamento o instituto universitario en el trabajo de investigación de materiales similares a la temática del Proyecto I+D convocante (Peace Research); 4. Conocimientos sobre «alfabetización de medios» en Europa; 5. Manejo de aplicaciones informáticas; 6. Cursos relacionados con medios de comunicación social, violencia, Webquest, JClic, CMaps Tools, etc; 7. Aquellos que se ajusten a las convocatorias generales (currículum vitae, expediente académico, etc.).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Mario López Martínez.
- Sr. José Manuel Martínez Vicente.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «España-Europa: peacebuilding, cuerpos civiles de paz y nuevas diplomacias» (BSO2003-01084 CPSO) (Ref. 1123)

Investigador responsable: Don Mario López Martínez.

Funciones del contratado: Contacto con asociaciones, entidades, organismos, instituciones con el fin de obtener muestra; 2. Aplicación de encuestas sobre la base de un protocolo de investigación; 3. Tabulación de datos en el programa SPSS; 4. Análisis e interpretación de los datos a tenor de los conocimientos de la literatura en conducta vocacional y orientación profesional de Rivas y Gottfredson y Holland; 5. Realización de informes parciales sobre los datos, bajo la supervisión de un profesional o equipo, muestreo y variaciones de protocolo inicial; 6. Búsqueda y revisión bibliográfica sobre el tema de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 477,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimiento sobre psicología vocacional; 2. Estar trabajando con algún investigador o profesor experto en materia de Psicología vocacional; 3. Acreditar que se ha tenido experiencia y contactos con algún grupo, proyecto, departamento o instituto universitario en el trabajo de investigación de materiales similares a la temática del Proyecto I+D convocante de este contrato; 4. Manejo del SPSS y de bases de datos relacionadas con el ámbito de la psicología; 5. Conocimiento de técnicas de análisis de datos; 6. Cursos de doctorado o similares realizados relacionados con el tema de investigación; 7. Todos aquellos que se ajusten a las convocatorias generales (currículum vitae, expediente escolar, etc.) y, muy especialmente, aquellas actividades que se indican para este contrato.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Mario López Martínez.
- Sr. José Manuel Martínez Vicente.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Fluidos magnetorreológicos compuestos», Ref. MAT2005-07746-C02-01 (Ref. 1124)

Investigador responsable: Don Juan de Dios García López-Durán.

Funciones del contratado: Investigación en el contexto del proyecto arriba citado.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico. Publicaciones científicas relacionadas con el tema del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Juan de Dios García López-Durán.

- Sr. Fernando González Caballero.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto SEJ2005-01344 (Ref. 1125)

Investigadora responsable: Doña Milagros Gallo Torre.

Funciones del contratado: Investigación sobre memoria de reconocimiento gustativo y función hipocampal durante el desarrollo temprano y el envejecimiento en ratas.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Suficiencia investigadora (Psicobiología).

- Experiencia en cirugía estereotáxica, microinyección intracerebral, inmunohistoquímica de c-fos, tareas de aprendizaje espacial, de evitación y aprendizaje aversivo gustativo.

- Conocimientos de Psicobiología del Desarrollo animal y humano.

Miembros de la Comisión:

- Doña Milagros Gallo Torre.

- Doña M.^a Angeles Ballesteros Duperón.

ANEXO VII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al proyecto de investigación Evaluación y prevención de la ansiedad social en España y distintos países iberoamericanos: un estudio transcultural (BSO2003-07029) (Ref. 1126)

Investigador responsable: Don Vicente E. Caballo Manrique.

Funciones del contratado: Introducir datos investigación en ordenador, coordinar colaboradores en los programas de entrenamiento en habilidades sociales, preparar situaciones a representar sobre habilidades sociales, coordinación datos investigadores participantes sobres cuestionario de ansiedad social, construcción formatos cuestionarios para corrección por escáner.

Requisitos de los candidatos: Alumnos de 2.º año de doctorado en Psicología Clínica y de la Salud.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 477,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Cursar 2.º año de doctorado en Psicología Clínica y de la Salud, nivel de preparación clínica a nivel de experto, investigaciones/publicaciones sobre habilidades sociales, becas obtenidas.

Miembro de la Comisión: Don Vicente Caballo Manrique.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito a la Acción Complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1132)

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado: Desarrollo de aplicaciones y apoyo a la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,02 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Diseño y desarrollo de aplicaciones web.

Miembro de la Comisión: Don Félix de Moya Anegón.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Herramientas avanzadas para modelado paramétrico en CAD: Modelos Multirresolución y Transmisión Progresiva» TIN2004-06326-C03-02 (Ref. 1133)

Investigador responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado:

- Diseño y análisis en el desarrollo de los prototipos de sistemas de modelado que se plantean realizar en el proyecto.

- Técnicas de desarrollo y programación de dispositivos hápticos e inmersivos.

- Requisitos de los candidatos: Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.064,29 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de informática Gráfica.

- Experiencia en desarrollo con C++.

- Experiencia en desarrollo con OPENGL.

- Administración de sistemas Linux.

Miembros de la Comisión:

- Don Juan Carlos Torres Cantero.

- Don Pedro Cano Olivares.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Nuevas Tecnologías de Análisis para el conocimiento de los materiales y técnicas de ejecución en manuscritos árabes de Al-Andalus». Ref. CTQ2005-07717 (Ref. 1134)

Investigadora responsable: Doña María Teresa Espejo Arias.

Funciones del contratado: Aplicación de técnicas de análisis para la identificación de materiales en obra gráfica y material de archivo.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Bellas Artes (especialidad en Restauración, preferentemente en Documento Gráfico o Material de Archivo) o Diplomados con el Título Superior en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación Académica. Experiencia en uso de tecnologías de análisis. Experiencia en conservación y restauración. Publicaciones.
- Conocimientos probados de Química Analítica. Conocimiento y uso demostrable de tecnologías químicas de análisis. Experiencia profesional en conservación y restauración de documentos.

Miembros de la Comisión:

- Doña Teresa Espejo Arias (Dto. Pintura).
- Don José Luis Vílchez Quero (Dto. Química Analítica).

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto: El cambio climático en Sierra Nevada a partir de escenarios fitocenológicos, especies y comunidades indicadoras ... (Ministerio de Medio Ambiente) (Ref. 1135)

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del contratado: Trabajo de campo de reconocimiento y recogida de datos y muestras de vegetales y suelo en altitudes superiores a 2.500 m en el Parque Nacional de Sierra Nevada. Determinación de muestras, estudio, análisis y correlación de datos en relación a la metodología fitosociológica y la desarrollada en el proyecto GLORIA. Manejo de sistemas de información geográfica.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología.
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa. Conocimientos en estudios de florística, ecología vegetal y metodología y técnica fitosociológica. Conocimiento a nivel superior de la flora vascular de Sierra Nevada. Manejo de tratamientos estadísticos y sistemas de información geográfica. Idioma inglés. Carnet de conducir. Adecuación física al trabajo requerido.

Miembros de la Comisión:

- Don Joaquín Molero Mesa (Dpto. Botánica, F. Farmacia).
- Don M. Reyes González-Tejero García (Dpto. Botánica, F. Farmacia).

ANEXO XII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia RNM 432, «Indicadores geoquímicos de cambios medioambientales. Aplicación al estudio del cambio global» (Ref. 1136)

Investigador responsable: Don Miguel Ortega Huertas.

Funciones del contratado: Preparación de muestras de sedimentos marinos para estudio mediante las técnicas anteriormente indicadas e interpretación de resultados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.858,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Relación del Currículum Vitae con los requisitos de la convocatoria; expediente académico; experiencia en las técnicas instrumentales; Otros méritos.
- Conocimientos de inglés (traducción técnica, conversación, escritura); experiencia en el análisis de sedimentos marinos mediante las siguientes técnicas instrumentales: difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, análisis de isótopos estables, microscopía electrónica, interpretación de datos mineralógicos y geoquímicos.

Miembros de la Comisión:

- Don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Doña Francisca Martínez Ruiz, Investigadora Científica del CSIC, Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra.

ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Ecología y evolución de la cría cooperativa en la corneja negra y efectos de la cooperación sobre el parasitismo del críalo: un estudio multidisciplinar y comparativo de referencia CGL2004-04255 (Ref. 1137)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado: Colaborar en el trabajo de campo del mencionado proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en C. Biológicas.
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.858,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en estudios de biología reproductiva de aves, permiso de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Don Manuel Soler Cruz.
- Don Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO XIV

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Literatura marroquí de interés para las relaciones transmediterráneas: prioridades de traducción al español y edición de obras literarias marroquíes» (Ref. 1138)

Investigadora responsable: Doña Mercedes del Amo Hernández.

Funciones del contratado: Identificación de obras de la literatura marroquí en árabe en distintas fuentes documentales y bibliográficas y localización de las mismas. Confección de reseñas y resúmenes; localización de críticas, reseñas y otros instrumentos de evaluación de la literatura marroquí; elaboración de distintas bases de datos y listados biobibliográficos y todas aquellas tareas de apoyo a la investigación que vayan siendo necesarias para la configuración y buen término del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Cultura Árabe y Hebrea: Lengua, literatura e historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.858,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Dominio de la lengua árabe hablada y escrita y con estancias prolongadas en países árabes, con experiencia en traducción de obras literarias árabes al español y en investigación, con publicaciones, y que sepa utilizar los programas Word, ProCite, y WordPerfect, así como las bases de datos y revistas electrónicas del SICA, a nivel de usuario especializado en Estudios Árabes e Islámicos. Se pide disposición para viajar a Marruecos puntualmente.

Estancias en países árabes, experiencia como traductor, doctorado, publicaciones, manejo de programas informáticos, otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Doña Mercedes del Amo Hernández.
- Don Carmelo Pérez Beltrán.

ANEXO XV

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Estudios Árabes Contemporáneos (HUM-108)» (Ref. 1139)

Investigadora responsable: Doña Mercedes del Amo Hernández.

Funciones del contratado: Funciones de apoyo técnico necesarias para el buen funcionamiento del G.I. Estudios Árabes Contemporáneos.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Cultura Árabe y Hebrea: Lengua, literatura e historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 502,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento de la lengua árabe hablada y escrita, con experiencia investigadora y publicaciones y que sepa utilizar

los programas informáticos Word, ProCite, WordPerfect, así como las bases de datos y revistas electrónicas del SICA a nivel de usuario especializado en Estudios Árabes e Islámicos. Se pide disposición para viajar a Marruecos puntualmente.

- Doctorado, publicaciones, manejo de programas informáticos, otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Doña Mercedes del Amo Hernández.
- Don Carmelo Pérez Beltrán.

ANEXO XVI

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Específico entre la Universidad de Granada y la Consejería de Medio Ambiente de la J.A. «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle 1:10.000 de los ecosistemas forestales de la Depresión de Granada, la Sierra de la Contraviesa, las zonas orientales del piedemonte subbético y las sierras de Tejeda-Almijara» (Ref. 1140)

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Raya.

Funciones del contratado: Sistemas de Información Geográfica. Fotointerpretación. Digitalización. Bases de Datos. Trabajos de Campo. Identificación de flora y vegetación.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Carnet de conducir B o superior.
- Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil del contrato. Entrevista personal. Otros méritos relacionados con el perfil del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Don Francisco Pérez Raya.
- Don Joaquín Molero Mesa.

ANEXO XVII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo REDCO (Ref. 1141)

Investigador responsable: Don Gunther Dietz.

Funciones del contratado: Investigación etnográfica, análisis de datos y comparación a nivel europeo en el marco del proyecto «Religion in Education» A Contribution to Dialogue or a Factor of Conflict Transforming Societies of Europeann Countries.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Pedagogía.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en proyectos de investigación etnográfica comparativa/europea.
- Experiencia de investigación sobre comunidades musulmanas en Granada.

Miembros de la Comisión:

- Don Gunther Dietz.
- Don Antolín Granados Martínez.

ANEXO XVIII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Coevolución entre crialo y urraca: Adaptaciones y contra-adaptaciones durante el período de pollos en el nido» de referencia CGL2004-04255 (Ref. 1149)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado: Colaborar en el trabajo de campo del mencionado proyecto.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en C. Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 502,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en censos de passeriformes y en ornitología y permiso de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Don Manuel Soler Cruz.
- Don Juan Gabriel Martínez Suárez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo, deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de Doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo, deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades, artículo 50 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de Doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos. Asimismo, deberán estar en posesión del título de Doctor⁽¹⁾.

⁽¹⁾ No se exigirá la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia de este título dadas las especiales características de esta figura.

1.2.9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos, los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar, junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, con una antigüedad de al menos tres años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el con-

cursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los Departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de cinco días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de

forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en Derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

La duración inicial del contrato de Profesor Contratado Doctor será de cinco años de prestación de servicios efectivos.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
- II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 punto.
- III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
- III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación, quedando constancia en el Acta.

ANEXO III

Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales

Núm. de orden: 05196.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación: Tiempo completo.

Área de conocimiento: Química Física.

Perfil: Química-Física de fases condensadas e interfases.

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm: A.

Ver Anexo III en páginas 5.358 a 5.364 del
BOJA núm. 42, de 2.3.2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo único. El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia que se relaciona a continuación queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2006». Precio por ejemplar (IVA incluido): 5,50 euros.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 1 de marzo de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 1 de marzo de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 11.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 22.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 99,390.
Pagarés a seis (6) meses: 98,680.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,145.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 2,630%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,751%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,963%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.
Pagarés a tres (3) meses: 99,392.
Pagarés a seis (6) meses: 98,683.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,149.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 259/06, interpuesto por doña Inmaculada Ruiz Lasida, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco Javier Calleja Hurtado contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación defi-

nitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz como puestos de colaboración reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, relativa a la clasificación de los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención, creados mediante Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, como Vicesecretaría (Subescala Secretaría, nivel de complemento de destino 29, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), Viceintervención (Subescala Intervención-Tesorería, nivel de complemento de destino 29, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y Secretaría-Intervención (Subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 28, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. - Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como Vicesecretaría, clase primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

- Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como Viceintervención, clase primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como Secretaría-Intervención, clase tercera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castineiras.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 216/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 216/2006, interpuesto por doña María del Carmen Hidalgo Muñoz, contra Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2791/98 y 2964/98 acumulados, interpuestos por Matilde Raya Latorre, Angustias Raya Latorre, Juan Salmerón Porcel y José Ochoa Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo número 2791/98 y 2964/98 acumulados, interpuesto por Matilde Raya Latorre, Angustias Raya Latorre, Juan Salmerón Porcel y José Ochoa Pérez, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 19 de mayo de 1998 dictada por la Consejería de Trabajo e Industria (actualmente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) por la que se resolvió el recurso ordinario frente a la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 18 de junio de 1996, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 31 de enero de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S

Que, rechazando la alegada causa de inadmisibilidad del recurso tramitado bajo el número 2791/98 por extemporáneo; debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Matilde Raya Latorre, doña Angustias Raya Latorre, don Juan Salmerón Porcel y don José Ochoa Pérez (en relación al recurso 2791/98) y el interpuesto por la representada de don Salvador Hernández García (en relación al recurso 2964/98) contra la Resolución de 19 de mayo de 1998 dictada por el Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se resolvió el recurso ordinario formulado por los recurrentes doña Matilde Raya Latorre, doña Angustias Raya Latorre, don Juan Salmerón Porcel y don José Ochoa Pérez frente a anterior Resolución de 18.6.96 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que concedía a don Salvador Hernández García el derecho de explotación de las aguas minerales de captación situada en el paraje Albarcín, en el término municipal de Guadix; y, en consecuencia, se confirman los actos impugnados por ser ajustados a derecho. Sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional, en el 2005, a los siguientes beneficiarios:

Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.01.00.76000. 3.1.12.00.01.00.76000. .2006 3.1.12.00.01.00.76000. .2007
Entidad:	Ayuntamiento de Ronda
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Ciudad Digital" en Ronda.
Subvención:	699.950,00 €
Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.01.00.76000. 3.1.12.00.01.00.76000. .2006 3.1.12.00.01.00.76000. .2007
Entidad:	Ayuntamiento de Ubeda
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Ciudad Digital" en Ubeda-Baeza.
Subvención:	349.975,00 €
Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.01.00.76000. 3.1.12.00.01.00.76000. .2006 3.1.12.00.01.00.76000. .2007
Entidad:	Ayuntamiento de Baeza
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Ciudad Digital" en Ubeda-Baeza.
Subvención:	349.975,00 €
Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.01.00.76000. 3.1.12.00.01.00.76000. 2007
Entidad:	Ayuntamiento de La Mojonera
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Ciudad Digital" en La Mojonera-Roquetas de Mar-Vícar.
Subvención:	274.950,00 €
Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.01.00.76000. 3.1.12.00.01.00.76000. 2007
Entidad:	Ayuntamiento de Vicar
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Ciudad Digital" en La Mojonera-Roquetas de Mar-Vícar.
Subvención:	137.500,00 €
Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.01.00.760000 3.1.12.00.01.00.76000. 2007
Entidad:	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Ciudad Digital" en La Mojonera-Roquetas de Mar-Vícar.
Subvención:	287.500,00 €
Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.18.00.76000 3.1.12.00.18.00.76000. 2006 3.1.12.00.18.00.76000. 2007
Entidad y cuantía de la ayuda:	Ayuntamiento de Ronda 1.600.000 € Ayuntamiento de Ubeda 680.000 € Ayuntamiento de Baeza 500.000 € Diputación de Jaén 420.000 € Ayuntamiento de Roquetas de Mar 1.062.000 € Ayuntamiento de Vicar 538.000
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Ciudades Digitales".
Programa:	54B
Aplicación:	0.1.12.00.01.00.76000 3.1.12.00.01.00.76000. .2006
Entidad:	Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos Guadalquivir.
Objeto de la subvención:	Realización del proyecto "Desarrollo de un sistema de gestión informatizado de la flota de vehículos de recogida de residuos".
Subvención:	120.000,00 €

Programa: 54B
Aplicación: 0.1.12.00.01.00.76000
 3.1.12.00.01.00.76000. 2006
Entidad: Ayuntamiento de Mijas
Objeto de la subvención: Realización del proyecto "Desarrollo de varios Sistemas de Información para la gestión de servicios de competencia municipal".
Subvención: 550.000,00 €

Programa: 54B
Aplicación: 0.1.12.00.01.00.76000
 3.1.12.00.01.00.76000. 2006
Entidad: Ayuntamiento de Baza
Objeto de la subvención: Realización del proyecto "Modernización tecnológica e implantación de servicios informáticos en el Ayuntamiento de Baza".
Subvención: 165.000,00 €

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Director General, José María Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 848/2004, interpuesto por Central Audioprotésica, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P. A. número 848/2004, interpuesto por Central Audioprotésica, S.L., contra Resolución de 29 de septiembre de 2004 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en el expediente núm. SE/PME/01287/2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla con fecha 13 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

1. Estimo la demanda rectora de esta litis y, en consecuencia, anulo la Resolución recurrida por ser contraria a derecho.

2. Declaro el derecho del actor a percibir de la Administración demandada la suma de 4.208 euros.

3. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios

términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para Ayuda a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el autónomo con cargo al programa 32B y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo.

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>Nº EXPEDIENTES</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)</u>
MARIA EUGENIA SALAS GARCIA	SE/APC/00005/2005	4.208
Mº DE LOS REYES MUÑOZ FABIAN	SE/APC/00007/2005	4.208
SERGIO CANTOS CASTILLO	SE/APC/00012/2005	4.208
SILVIA S. ALZUGARAY MANCINI	SE/APC/00020/2005	4.208
MARIA JOSE LOPEZ HERNANDEZ	SE/APC/00032/2005	4.208
ALBERTO NIEVES JIMENEZ	SE/APC/00033/2005	4.208
IGNACIO LOPEZ GARCIA	SE/APC/00036/2005	4.208
JOSE ALBERTO MURGA PEINADO	SE/APC/00037/2005	4.208
JOSE ANTONIO ROMAN GUTIERREZ	SE/APC/00039/2005	4.208
FRANCISCO J. MARIN VALLE	SE/APC/00042/2005	4.208

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>Nº EXPEDIENTES</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)</u>
ANTONIO PEÑA CARRABEO	SE/APC/00043/2005	4.208
MANUEL LEON HANS	SE/APC/00048/2005	4.208
JOSE MANUEL ANTUNEZ MARTOS	SE/APC/00049/2005	4.208
MANUELA ARELLANO LUZA	SE/APC/00050/2005	4.208
GONZALO MERENCIO ALVAREZ	SE/APC/00052/2005	4.208
ISABEL IGLESIAS FERNANDEZ	SE/APC/00054/2005	4.208
ADORACION ALFARO DORADO	SE/APC/00055/2005	4.208
JUAN MANUEL VERA CABELLO	SE/APC/00056/2005	4.208
FRANCISCO TORRES SANCHEZ	SE/APC/00059/2005	4.208
MARIA SANTOS LOPEZ MONJE	SE/APC/00065/2005	4.208
EDUARDO MONTES SANCHO	SE/APC/00068/2005	4.208
JOSE LUIS AGUILAR MOLINA	SE/APC/00070/2005	4.208
NOELIA GODINEZ LOPEZ	SE/APC/00073/2005	4.208
ANA MARIA FERNANDEZ PALACIOS	SE/APC/00078/2005	4.208
MIGUEL FERNANDEZ ROMERO	SE/APC/00080/2005	8.416
JUAN ANTONIO SILVA PUPPO	SE/APC/00094/2005	4.208
ANABEL GUIASADO OJEDA	SE/APC/00111/2005	4.208
JOSE FCO. ROMERO LLAMAS	SE/APC/00112/2005	4.208
RAUL RAYA GOMEZ	SE/APC/00113/2005	4.208
MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ	SE/APC/00114/2005	4.208
GUILLERMO MOLINA PAVON	SE/APC/00115/2005	4.208
MANUEL PEÑUELA MUÑOZ	SE/APC/00116/2005	4.208

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2006, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por el incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Eventos Comerciales (convocatoria del año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía correspondientes al ejercicio del 2006 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se acuerda, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerir a los interesados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, a que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición en caso de que no lo hicieran, previa resolución a efecto,

dictada conforme a los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de interesados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de marzo de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1488/2004, interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera 5L, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm.

1488/2004, contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1488/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera 5L, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Judicial en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de marzo de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio de 2005, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia) y al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (ahora denominada Para la Igualdad y Bienestar Social) de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

ANEXO

Beneficiario: Fundación Internacional Aproni.
Importe: 138.000,00 €.
Concepto: Programa intensivo de prevención e inserción social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama, Intervención Psicosocial.
Importe: 1.002.855,86 €.
Concepto: Programa «Labora», para el desarrollo de programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama, Intervención Psicosocial.
Importe: 149.877,25 €.
Concepto: Proyecto «luvenalis», para el desarrollo de programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama, Intervención Psicosocial.
Importe: 272.000 €.
Concepto: Equipamiento de los centros para la realización del programa «Labora», de apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, que finalizan o han finalizado su tutela por parte de la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española-Jaén.
Importe: 97.500 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Don Bosco -Proyecto Kairós.
Importe: 65.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Forja XXI -Cádiz.
Importe: 281.666,66 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Instituto Hermanas Trinitarias.
Importe: 97.500 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.
Importe: 98.023,25 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.
Importe: 216.666,67 €.
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción sociolaboral de jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Innova.
Importe: 162.500 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: La Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular.
Importe: 65.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Importe: 130.223,12 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Nueva Alternativa de Intervención con Menores.
Importe: 65.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.
Importe: 143.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».
Importe: 162.774,1 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».
Importe: 162.500 €.
Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción sociolaboral de jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Forja XXI -Sevilla.
Importe: 197.714,94 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Innova.
Importe: 30.000 €.
Concepto: Addenda de programa intensivo de prevención e inserción social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Hermanos Obreros de María.
Importe: 120.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
Importe: 60.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Importe: 60.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.
Importe: 120.000 €.
Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Hermanos Obreros de María.
 Importe: 12.308,97 €.
 Concepto: Addenda equipamiento para programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.
 Importe: 103.047,74 €.
 Concepto: Addenda equipamiento para programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
 Importe: 9.000 €.
 Concepto: Addenda equipamiento para programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
 Importe: 7.238,57 €.
 Concepto: Addenda equipamiento para programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
 Importe: 7.238,57 €.
 Concepto: Addenda equipamiento para programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.
 Importe: 15.512,87 €.
 Concepto: Addenda equipamiento para programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Benéfico-Social Arco Iris.
 Importe: 51.427,15 €.
 Concepto: Programa de equipamiento y acondicionamiento de centro de día para la atención de adolescentes y jóvenes en riesgo y desventaja social procedentes de los centros de protección de menores.

Beneficiario: Fundación Gota de Leche.
 Importe: 24.382,33 €.
 Concepto: Programa de equipamiento y acondicionamiento de centro de día para la atención de adolescentes y jóvenes en riesgo y desventaja social procedentes de los centros de protección de menores.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2005, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia) y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Asociación Benéfico-Social Arco Iris.
 Importe: 276.262,40 €.
 Concepto: Programa O2 de Apoyo y Complemento al Acogimiento Residencial de Menores.

Beneficiario: Fundación Gota de Leche.
 Importe: 302.800 €.
 Concepto: Programa Pinar de Apoyo y Complemento al Acogimiento Residencial de Menores.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publican los «Premios Meridiana 2006».

Mediante Resolución de 17 de enero de 2006, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó la 9.ª edición de los Premios Meridiana 2006 y se establecieron las correspondientes bases reguladoras de los mismos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2006), con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto sexto de la citada Resolución de 17 de enero de 2006,

R E S U E L V O

Unico. Se hace público el fallo del Jurado concediendo, por modalidades, los «Premios Meridiana 2006» a las siguientes personas, colectivos, entidades o instituciones:

- Iniciativas públicas y privadas en defensa de la Igualdad: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.
- Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarias a favor de la Igualdad: Doña Gloria Peter Edereuwen.
- Iniciativas de programas educativos, de sensibilización social y de cooperación al desarrollo: Compartido por doña Isabel Martínez Soler y el Equipo de la Red «Escuela: Espacio de Paz», de la Delegación Provincial de Educación de Jaén.
- Iniciativas empresariales o tecnológicas a favor de la igualdad: Doña Paloma García Suero.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva: Grupo de Teatro de la Asamblea de Mujeres «Clara Campoamor».
- Iniciativas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género: Don Enrique Vélez González.
- Premio Especial del Jurado: Doña María Luisa Balaguer Callejón.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 31/2006, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 1 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Las Corzas», incluido en el Grupo de Montes de Algeciras, código CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. núm. D/17/04.

Visto el expediente núm. D/17/04 del deslinde del monte público «Las Corzas» incluido en el «Grupo de Montes de Algeciras», Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Las Corzas» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 23 de noviembre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras y Los Barrios, el 24 de diciembre de 2004, en el BOP de Cádiz núm. 297, y el 29 de diciembre de 2004, en el BOJA núm. 253, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Las operaciones materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 34, de 11 de febrero de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 11 de febrero de 2005, y tablón de anuncios de Ayuntamiento de Algeciras y Los Barrios. Para ello se tomó como base principal del trabajo el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año 1903 y que fue aprobado por R.O. el 8 de julio de 1904, y conforme al cual se ha ido dibujando la linde actual.

4. Durante los días 26 de abril, 4, 6 y 10 de mayo de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 46 piquetes.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibieron reclamaciones por parte de ningún interesado.

6. Se emite el informe preceptivo por los Servicios Jurídicos Provinciales de Cádiz, el 18 de enero de 2006, manifestando la siguiente consideración: «no constando alegaciones formuladas por los interesados en el procedimiento de deslinde y comprobada la regularidad del procedimiento seguido procede informar favorablemente el presente procedimiento».

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Bole-

tines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes, que se anexa a esta propuesta.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Las Corzas», incluido en el «Grupo de Montes de Algeciras», Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, situado en el término municipal de Algeciras, de acuerdo con las Actas, Informes Técnicos que obran en el expediente, y Registros topográficos que se incorporen en el Anexo de la presente propuesta.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte publico con los siguientes datos registrales: Libro 128, Tomo 308, Folio 144, Finca 8.628, Inscripción 1.ª.

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Monte público: «Las Corzas».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Algeciras.
- Término municipal: Algeciras.
- Superficie: 177,22 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRAFICO

PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
1	271957,75	4002015,58
2	272016,27	4001977,73
3	272151,84	4001931,58
4	272239,37	4002034,00
5	272281,97	4002022,69
6	272375,87	4001948,00
7	272437,15	4001961,50
8	272452,71	4001939,36
9	272558,23	4001875,93
10	272690,34	4001885,65
11	272821,00	4001980,91

PIQUETES	COOR. X	COOR. Y
12	272824,81	4002083,12
13	272966,27	4002122,04
14	273003,35	4001857,55
15	273102,41	4001745,09
16	273329,44	4001514,61
17	273436,40	4001410,40
18	272309,78	4000329,28
19	272301,74	4000347,44
20	272262,46	4000386,52
21	272124,47	4000470,74
22	272102,71	4000481,97
23	272023,24	4000541,87
24	271974,46	4000587,43
25	271939,88	4000626,95
26	271877,70	4000784,67
27	271846,09	4000807,87
28	271806,90	4000841,96
29	271782,61	4000856,23
30	271649,56	4000947,68
31	271563,57	4001011,19
32	271588,03	4001097,14
33	271588,89	4001283,40
34	271587,24	4001317,10
35	271637,87	4001408,51
36	271652,34	4001447,85
37	271744,71	4001460,38
38	271750,76	4001472,73
39	271762,19	4001542,79
40	271817,62	4001625,96
41	271829,31	4001663,86
42	271864,81	4001755,14
43	271875,71	4001782,98
44	271819,10	4001799,43
45	271869,12	4001875,47
46	271899,85	4001924,70

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 567/05, interpuesto por don Antonio Márquez Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Antonio Márquez Domínguez, recurso núm. 567/05 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 17.3.03, recaída en el expediente sancionador núm. 2994/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 567/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 538/04-S.3.ª, interpuesto por don Constantino Gutiérrez Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Constantino Gutiérrez Pérez y otros recurso núm. 538/04-S.3.ª contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20.6.2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Bárbara de Casa (Huelva) (V.P. 391/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 538/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 546/05, interpuesto por don Manuel Duque Laino ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Manuel Duque Laino recurso núm. 546/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 22.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2002/850/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 546/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 745/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 745/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.9.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 24.4.03, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Abrevadero y Colada de Almajar», tramo único, en el término municipal de Casariche (Sevilla) (V.P. 76/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 745/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 752/05-S.3.^a, interpuesto por don José Javier Onorato Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Javier Onorato Gutiérrez recurso núm. 752/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.9.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 24.4.03, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Abrevadero y Colada de Almajar», tramo único, en el término municipal de Casariche (Sevilla) (V.P. 76/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 752/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 755/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 755/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 25 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Verada de la Puebla de Cazalla», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 755/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 757/05-S.3.^a interpuesto por ASAJA Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA Sevilla recurso núm. 757/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 4 de abril de 2003, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Descansadero de Trujillo», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 757/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 621/05-S.3.ª, interpuesto por Iletargiene, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Iletargiene, S.L., recurso núm. 621/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 25 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Puebla de Cazalla», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 621/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/05, interpuesto por doña María de la Cruz Melgar Durán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por doña María de la Cruz Melgar Durán recurso contencioso-administrativo núm. 87/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 29 de enero de 2003, recaída en el expediente sancionador CA/2002/128/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Corresponde a la Secretaría General Técnica las funciones relativas al Registro General de Documentos de la Consejería y la Coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo, en virtud del artículo 8.g) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de determinados Centros Directivos de la Consejería, de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L T O

1.º Delegar en los órganos de los distintos Centros Directivos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución la competencia en materia de compulsas para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales de los documentos que sean y que deban ser presentados en el Registro General.

2.º La delegación que se efectúa mediante esta Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

3.º Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O

DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Código: 2305710.

Denominación puesto de trabajo: Negociado de Unidad de Gestión.

Código: 2197610.

Denominación puesto de trabajo: Negociado de Coordinación de Campañas.

Código: 5710.

Denominación puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 462/05-S.1.ª, interpuesto por Arroyo Mateo de Almadén, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Arroyo Mateo de Almadén, S.A., recurso núm. 462/05-S.3.ª, contra Resolución de fecha 3.5.05 de la Consejera de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de esa Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 19.12.03, por la que se resuelve en ejercicio de competencias delegadas por la Consejería de Medio Ambiente la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, convocadas por Orden de 9.5.02 (Exp. AF/2002/41/0272), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 462/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2275/05-S.1.ª, interpuesto por don Juan Pablo Jiménez Pasquau y Agropecuaria Guadalimar, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Pablo Jiménez Pasquau y Agropecuaria Guadalimar, S.L., recurso núm. 2275/05-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición deducido contra otra de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la citada Consejería, de fecha 19 de diciembre de 2003, por la que se resuelve la concesión de Ayudas para la Gestión Sostenible de los Recursos Forestales, convocadas por Orden de 9 de mayo de 2002 (BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2275/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/06, interpuesto por don Jorge Torres Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Jorge Torres Muñoz recurso núm. 52/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.9.05, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha de 26.2.04, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1836/CC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5/06, interpuesto por don Antonio Durán Azcárate ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por don Antonio Durán Azcárate recurso núm. 5/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.9.05, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 14.1.04, recaída en el Expediente Sancionador núm. C-422/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 501/05, interpuesto por don Joaquín Manuel Monge Rubio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Joaquín

Manuel Monge Rubio recurso núm. 501/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 13.11.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2003/117/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 501/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 70/2005. (PD. 986/2006).

NIG: 2104142C20050000235.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 70/2005. Negociado: MI.

Sobre: Resolución de contrato y desahucio y reclamación de rentas.

De: Riope, S.L.

Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.

Contra: Don José Miguel García Arreciado Batanero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 70/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva a instancia de Riope, S.L., contra José Miguel García Arreciado Batanero sobre resolución de contrato y desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente, es como sigue:

Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Huelva, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA 46/05

En Huelva, a nueve de marzo de dos mil cinco.

Vistos los autos de Juicio Verbal 70/05 seguidos a instancia de la entidad Riope, S.L., representada por el Procurador Sr. Ruiz Romero bajo la dirección del Letrado Sr. Carneado de

la Torre, contra don José Miguel García-Arreciado Batanero, declarado en situación de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de las vencidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado el conocimiento de la demanda presentada por el Procurador Sr. Ruiz Romero, y admitida a trámite, se citó a las partes al acto del juicio, al que asistió únicamente la parte actora, y en el que ratificó su demanda solicitando se dictara una sentencia estimatoria, quedando los autos conclusos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se ejercita una acción de desahucio por falta de pago basada en el incumplimiento por el demandado de las obligaciones que asumió, en virtud del contrato celebrado con el actor el día 7 de noviembre de 2002, sobre arrendamiento de la vivienda sita en la calle Méndez Núñez, número 18, 2.º, de Huelva, en el que se pactó el pago de una renta de 480,81 euros mensuales, debiendo el demandado, como arrendatario, las rentas devengadas desde el mes de enero de 2004 hasta hoy, ascendiendo la deuda en el momento de la presentación de la demanda, 1.979,20 euros.

Segundo. Dispone el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, in fine, que en los supuestos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, la incomparecencia del demandado al acto del juicio conllevará el dictado de una sentencia declarando el desahucio sin más trámites.

Tercero. En relación con la pretensión acumulada de reclamación de las cantidades debidas, estando acreditada la realidad del contrato y no habiendo probado el demandado, a quien incumbe a tenor de lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el pago de las rentas que se reclaman, procede estimar la demanda.

Cuarto. Estimándose la demanda, las costas de este procedimiento se imponen al demandado, de conformidad con el criterio del vencimiento objeto que recoge el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En atención a lo expuesto, en nombre de S.M. el Rey y dadas las facultades que me confiere la Constitución Española

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ruiz Romero en nombre y representación de la entidad Riope, S.L., contra don José Miguel García-Arreciado Batanero, declarado en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 7 de noviembre de 2002, sobre arrendamiento de la vivienda sita en la calle Méndez Núñez, número 18, 2.º, de Huelva, y declarando haber lugar al desahucio, debo condenar y condeno al demandado a que deje la vivienda libre y a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja en plazo legal; asimismo, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 2.968,80 euros en concepto de rentas debidas, imponiéndole el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Miguel García Arreciado Batanero, extiendo y firmo la presente en Huelva, a dos de febrero de dos mil seis.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 408/2002. (PD. 987/2006).

NIG: 1808742C20020008422.
Procedimiento: J. Verbal (N) 408/2002. Negociado: TH.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI).
Procuradora: Sra. Lucía María Jurado Valero.
Letrado: Sr. Francisco Javier Carazo Carazo.
Contra: Fernando Jiménez Calvo, Francisco Javier Jiménez Calvo y José Jiménez Fernández.
Procuradora: Sra. Josefa Rodríguez Orduña.
Letrado: Sr. Abelardo José Ortiz Pérez.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 408/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (Agedi) contra Fernando Jiménez Calvo, Francisco Javier Jiménez Calvo y José Jiménez Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 151/2003

En Granada a dos de octubre de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los presentes autos de proceso monitorio tramitado en este Juzgado con el núm. 408/2002, sobre reclamación de cantidad, instados por la entidad Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (Agedi), representada por la Procuradora doña Lucía Jurado Valero, y defendida por el Letrado don Francisco Javier Carazo Carazo, frente a don Fernando Jiménez Calvo, como representante legal de la entidad «Maluca, C.B.», representado por la Procuradora doña Josefa Rodríguez Orduña, y defendido por el Letrado don Abelardo José Ortiz Pérez, transformado en juicio verbal en virtud de la oposición de este, ampliada posteriormente contra don Francisco Javier Jiménez Calvo y don José Jiménez Fernández, como integrantes de dicha comunidad de bienes, quienes han permanecido en situación procesal de rebeldes, teniendo en consideración los siguientes:

FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (Agedi), frente a don Fernando Jiménez Calvo, don Francisco Javier Jiménez Calvo, y don José Jiménez Fernández, como integrantes de Maluca, C.B., a la fecha del contrato, debo condenar y condeno a todos ellos a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos, más los intereses legales de dicha suma, incrementados en dos puntos desde la notificación de esta resolución.

Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese esta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará en este Juzgado, en el plazo de cinco días, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José Jiménez Fernández, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a veinte de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 246/2003. (PD. 978/2006).

NIG: 1100442C20030001791.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 246/2003. Negociado: JA.
Sobre: Ordinario.
De: Doña Juana María Cabello Vázquez.
Procurador: Sr. Enrique Luque Molina.
Contra: Doña María del Carmen Quintana Tabo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 246/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras a instancia de Juana María Cabello Vázquez contra María del Carmen Quintana Tabo sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Algeciras, a 28 de septiembre de 2004.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre acción de reclamación de otorgamiento de escritura pública de venta y declarativa de dominio e inscripción en el Registro de la Propiedad, a instancia de doña Juana María Cabello Vázquez, representada por el Procurador don Enrique Luque Molina, contra doña María del Carmen Quintana Tabo, tramitados con el núm. 246/03.

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio, promovida por el Procurador don Enrique Luque Molina, en nombre de doña Juana María Cabello Vázquez, contra doña María del Carmen Quintana Tabo, debo declarar que la referida actora es la propietaria de la finca cuya descripción consta en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, ordenándose la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad y la cancelación de la inscripción contradictoria a favor de la demandada, sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Quintana Tabo, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a cinco de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 309/2003. (PD. 988/2006).*

NIG: 2905441C20036000445.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 309/2003. Negociado:
De: Doña M.^a Angustias Velázquez Maroto.
Procuradora: Sra. Durán Freire, M.^a Eulalia.
Contra: Comunidad de Propietarios del Edif. Pamela, Michael Graham Thwaites, Dorothy Ann Thwaites, Charles Anthony Linch y Margaret Mary Linch.
Procuradores: Sra. Huescar Durán, María José; Luque Rosales, M.^a Isabel y Luque Rosales, M.^a Isabel.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 309/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Fuengirola a instancia de M.^a Angustias Velázquez Maroto contra Comunidad de Propietarios del Edif. Pamela, Michael Graham Thwaites, Dorothy Ann Thwaites, Charles Anthony Linch y Margaret Mary Linch, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 14 de marzo de 2005.

Vistos por mí, doña María Jesús del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 309/2003, a instancia de la Procuradora Sra. Durán Freire en nombre y representación de doña M.^a Angustias Fernández Maroto defendido por el Letrado Sr. Artacho Crespo contra don Charles Anthony Lynch y doña Margaret Mary Linch que comparecieron representados por la Procuradora Sra. Luque Rosales y defendido por el Letrado Sr. Ruiz Martín, contra don Michael Graham Thwaites y doña Dorothy Ann, en rebeldía, y contra la Comunidad de Propietarios del Edificio Pamela que compareció representada por la Procuradora Sra. Huescar Durán y asistida por el Letrado Sr. Gómez Delgado, en ejercicio de acción de condena de hacer.

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Durán Freire en nombre y representación de doña M.^a Angustias Fernández Maroto contra don Charles Anthony Lynch y doña Margaret Mary Linch que compareció representado por la Procuradora Sra. Luque Rosales, contra don Michael Graham Thwaites y doña Dorothy Ann, en rebeldía, y contra la Comunidad de Propietarios del Edificio Pamela que compareció representada por la Procuradora Sra. Huescar Durán en ejercicio de acción de condena de hacer y en consecuencia condeno a los codemandados don Charles Anthony Lynch y doña Margaret Mary Linch a la realización de las obras necesarias para evitar las humedades en la propiedad de la demandante y a la reparación del daño causado en su vivienda, con imposición de costas en lo que respecta a estos demandados, y absuelvo a la Comunidad de Propietarios del Edificio Pamela y a don Michael Graham Thwaites y doña Dorothy Ann de las pretensiones articuladas en su contra, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Michael Graham Thwaites y Dorothy Ann Thwaites extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación
núm. 205/2005. (PD. 975/2006).*

NIG: 2905441C20052000300.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 205/2005. Negociado: MT.
Sobre: Pasa a divorcio.
De: Don Fernando Vizuete García.
Procurador: Sr. del Moral Chaneta Ernesto.
Contra: Doña María Elena Huempil Huempil.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Separación Contenciosa (N) 205/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola a instancia de Fernando Vizuet García contra María Elena Huempil Huempil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a veinte de enero de dos mil seis, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Separación Contenciosa, seguidos bajo el número 205/05, en virtud de demanda de don Fernando Vizuet García, representado por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, bajo la defensa del Letrado doña María Remedios Quintana Puerto, contra doña María Elena Huempil Huempil y el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Ha lugar a decretar la disolución por divorcio, del matrimonio formado por don Fernando Vizuet García y doña María Elena Huempil Huempil, con los efectos legales inherentes a tal declaración, y la adopción de las siguientes medidas:

1.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro.

2.º Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor María Lucía Vizuet Huempil, quedando la patria potestad compartida por ambos progenitores.

3.º Se establece en favor de la referida menor pensión por alimentos en la suma de 100 euros mensuales, que deberá ingresar, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente designada al efecto por el padre, en 2 audiencias.

No se adopta régimen alguno de visitas, dada la situación existente entre el padre y la menor.

No se efectúa expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia, procédase a su anotación marginal en el Registro Civil de L'Hospitalet de Llobregat, librándose para ello los despachos oportunos.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada María Elena Huempil Huempil, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a diez de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 550/2003. (PD. 976/2006).*

NIG: 4108742C20030001989.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 550/2003. Negociado: C2.

De: Manuel Bautista Berbel López, Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y Manuel Pérez Vizcaíno.

Procurador: Sr. Frutos Arenas, Jesús, Frutos Arenas, Jesús, y Frutos Arenas, Jesús.

Contra: Don Antonio César Gallardo Parreño.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 550/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar la Mayor a instancia de Manuel Bautista Berbel López, Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y Manuel Pérez Vizcaíno contra Antonio César Gallardo Parreño sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor a veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña María Luz Losada Vime, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Sanlúcar la Mayor y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en este Juzgado bajo el número 550 de 2003 seguidos entre las siguientes partes: De un lado como demandantes don Manuel Bautista Berbel López, don Manuel Pérez Vizcaíno y la entidad Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., representados por el Procurador don Jesús Frutos Arenas y asistidos por el Letrado don Rafael María Lemos Lasheras, y de otro, como demandado don Antonio César Gallardo Parreño, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 332.200,06 €, derivada de contrato de ejecución de obra, más los intereses moratorios, legales y las costas.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Frutos Arenas, en nombre y representación de don Manuel Bautista Berbel López, Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y don Manuel Pérez Vizcaíno, contra don Antonio César Gallardo, condenando al demandado a abonar a los demandantes la cantidad total de treinta y dos mil doscientos euros con seis céntimos (32.200,06 €) repartida de la siguiente forma: Dieciséis mil trescientos cuatro euros con sesenta y seis céntimos (16.304,66 €) a don Manuel Bautista Berbel López, diez mil doscientos nueve euros con ochenta y seis céntimos (10.209,86 €) a Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (5.686,08 €) a don Manuel Pérez Vizcaíno más los intereses legales de esas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 455 y 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio César Gallardo Parreño, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a siete de marzo de dos mil seis. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE RONDA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 396/2003. (PD. 989/2006).*

NIG: 2908441C20031000355.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 396/2003. Negociado: FF.
De: Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A.
Procuradora: Sra. Yolanda Canduela Tardío.
Letrado: Sr. Carlos Fernández Barrera.
Contra: Don Francisco Niebla Toscano.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 396/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ronda a instancia de Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., contra Francisco Niebla Toscano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. /05

En Ronda, a trece de octubre de dos mil cinco.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ronda, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 396 del año 2003, sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., representada por la procuradora doña Yolanda Can-

duela Tardío y asistida del Letrado don Carlos Fernández Barea, y parte demandada don Francisco Niebla Toscano.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Yolanda Canduela Tardío, en nombre y representación de Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., y condeno a don Francisco Niebla Toscano a pagar a Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., la cantidad de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos, más los intereses legales generados por dicha cantidad desde la fecha de 20 de noviembre de 1992, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, permaneciendo durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ronda.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución, por la Sra. Juez que suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo cual yo el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Niebla Toscano, extiende y firmo la presente en Ronda, a veintiuno de febrero de dos mil seis.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia de «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba». (PD. 1012/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3015CT.06.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: Cuarenta y tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.585.353,44 €.
5. Garantía provisional: 51.707,07 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 799.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de abril de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del día 2 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Sala de Juntas de la planta baja del Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de mayo de 2006.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 8 de marzo de 2006.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 990/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 26/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de apoyo a las labores de producción del servicio de informática de la DG. de Función Pública en el marco general del sistema SIRHUS».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 24 meses desde 11 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos mil euros (800.000,00 €).

5. Garantía provisional: Dieciséis mil euros (16.000,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 2 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 4 de mayo de 2006.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de marzo de 2006.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php> Sevilla.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2005/2658 (CA-04/03-0019-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-04/03-0019-PO. Reparación y rehabilitación Bqs. 1-2-3-4-5, Polígono El Calvario (Jerez de la Frontera).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 200, de fecha 13.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 190.365,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Rages Obras y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 164.731,40 euros.

Expte.: 2005/2659 (CA-04/04-0025-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-04/04-0025-PO. Reparación y rehabilitación Grupo «San Benito», 922 vvdas. (Jerez de la Frontera).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 200 de fecha 13.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 190.981,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Rages Obras y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 153.337,10 euros.

Expte.: 2005/3217 (CA-05/23-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-05/23-PO. Rep. Bda. Inmaculada. Pto. Sta. María (Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 217, de fecha 7.11.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 192.058,49 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Daeco 2000, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 166.572,32 euros.

Expte.: 2005/3219 (CA-04/05-5113-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-04/05-5113-PO. Reparación de 512 vvdas. Bda. La Paz, en Rota (Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 217, de fecha 7.11.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 566.168,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Daeco 2000, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 470.373,08 euros.

Expte.: 2005/4333 (CA-04/01-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-04/01-0028-PO. Rep. en G.º Carrero Blanco. Barbate (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (falta de licitadores).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 227.004,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Miguel Bernal de Obras y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 222.400,00 euros.

Cádiz, 10 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2005/2753.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la A-483 entre Almonte y El Rocío.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 194, de 4 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón cuatrocientos tres mil euros (1.403.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Aldilop, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta euros con veinte céntimos (888.660,20 euros).

Huelva, 9 de marzo de 2006.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (BOJA núm. 1, de 3.1.2006).

El 3 de enero de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, Resolución de 13 de diciembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de bienes homologados, con número de expediente 633/2005.

Advertido error en el apartado 2.b), se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice: «Descripción del objeto: Mobiliario homologado con destino al despacho del Consejero».

Debe decir: «Descripción del objeto: Mobiliario homologado con destino a despachos de la Consejería».

Sevilla, 17 de marzo de 2006

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.02/06). (PD. 973/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.02/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado ovino-caprino.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.
 - c) Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos euros (1.579.200 euros).
5. Garantía provisional: Treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro euros (31.584 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

- d) Teléfono: 955 032 000.
- e) Telefax: 955 032 365.
- f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4 de mayo de 2006. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

a) Fecha: 11 de mayo de 2006.

b) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 10 de marzo de 2006.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc.03/06). (PD. 974/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.03/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado bovino.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.
 - c) Plazo de ejecución: 50% a los 30 días de la firma del contrato; el 50% restante a los 30 días de la primera entrega.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos dos mil quinientos euros (202.500 euros).

5. Garantía. Provisional: Cuatro mil cincuenta euros (4.050 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +++TZ1Y (2005/213559).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible utilizado en recuperación de las células en las intervenciones quirúrgicas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.444 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.05.

b) Contratista: Palex Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 187.444 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +U3DBJW (2005/205855).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible de apósitos y puntos de aproximación.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.069,77 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.9.05.

b) Contratista: Laboratorios Unitex-Hartmann, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 94.406,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 130.500,84 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Farmacia y Prestaciones.

c) Número de expediente: CCA. +D1TLT6 (2005/256844).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de interrupción voluntaria del embarazo de más de doce semanas o que implique alto riesgo, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 29.7.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.248.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.10.05.

b) Contratista:

1. Clínica Triana, S.L.

2. Atocha Ginecológica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 561.600 €.

2. 686.400 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Farmacia y Prestaciones.

c) Número de expediente: CCA. +CHSSNU (2005/252139).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 29.7.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.993.600 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.10.05.

b) Contratista:

1. Clínica Sevilla, S.A.

2. Spawsky, S.L.

3. Clínica Triana, S.L.

4. Atocha Ginecológica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 620.339,20 euros.

2. 106.496 euros.

3. 780.828,80 euros.

4. 2.000.793,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 1, 5.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +UE9+IN (2005/243207).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complementario núm. 1 de las obras de reforma y ampliación del C.H.A.R. de Alcaudete, Jaén.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.264,46 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.8.05.

b) Contratista: Construcciones Brues, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 300.264,45 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: P.N. 2/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos coagulación-banco de sangre.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.793,51 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.2.06.

b) Contratista: Bayer Diagnostics Europe, L.T.D.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.297,4 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 32.248,73 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6CY+YN (2005/355256).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento todo riesgo con recambio de reveladoras.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.788,23 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.10.05.

b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.788,23 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +++AEP6 (2005/293684).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma planta 3.ª Ala ampliación del H.R.T. de los HH.UU. Virgen del Rocío.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 182, de 16.9.2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 338.160,82 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.05.

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 321.250 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +U5IDMU (2005/329384).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de transporte sanitario programado y urgente, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de 11.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.000.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.1.06.

b) Contratista: Asistencia Sanitaria Malagueña, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.000.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0524130B14BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de conservación en el castillo - Zuheros (Córdoba).

c) Lote: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.782,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2005.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.509,91 euros (100% Financiación Feder - Medida AM20050819).

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Suministro de trituradora móvil autopropulsada y automotriz mediante sistema de traslación tipo oruga y radioccontrol, para instalación en Cortijos Nuevos, Jaén» (NET 202515). (PD. 1011/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 202515.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de trituradora móvil autopropulsada y automotriz mediante sistema de traslación tipo oruga y radioccontrol, para instalación en Cortijos Nuevos en la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Cortijos Nuevos, provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos ochenta mil euros, IVA excluido (580.000,00 euros).

5. Garantía: Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 30 de marzo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura de oferta técnica.

a) Fecha y hora de apertura de oferta técnica: 6 de abril de 2006, a las 11,00 horas.

b) Lugar: Sala de Contratación de Egmasa (C/ Johann G. Gutemberg, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

10. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de EGMASA, en el tablón de anuncios de EGMASA y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de anuncio de información previa en DOUE: 7.10.2005.

13. Fecha de envío electrónico del anuncio al DOUE: 10.3.2006.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

CORRECCION de errores del concurso correspondiente a la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de aumento de vehiculación de la conducción general de abastecimiento de la zona norte de Córdoba. Tramo depósitos Cuarternero-Pozoblanco» (NET 605299). (PD. 1010/2006).

Mediante el presente anuncio se hace de general conocimiento la corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de aumento de vehiculación de la conducción general de abastecimiento de la zona norte de Córdoba. Tramo depósitos Cuarternero-Pozoblanco» (NET 605299).

1. Nombre expediente: «Ejecución de obras de aumento de vehiculación de la conducción general de abastecimiento de la zona norte de Córdoba. Tramo depósitos Cuarternero-Pozoblanco».

2. Número referencia: NET 605299.

3. De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este concurso, se anuncian las siguientes correcciones:

a) En el punto 2, referido al plazo de ejecución, debe aparecer: 18 meses.

b) En el punto 7, referido a Requisitos específicos del contratista, debe aparecer solamente:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Sevilla, 16 de marzo de 2006

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, por la que se convoca concurso público de suministros C.P 8/06. (PD. 996/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 8/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 31.080,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 10 de marzo de 2006.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 977/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 13/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Reforma de instalación eléctrica en el IES Alhadrá de Almería».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos treinta y siete mil, cuatrocientos veinte euros con seis céntimos (337.420,06 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de adjudicación: Seis mil setecientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (6.748,40 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: I, Subgrupo: 09, Categoría: e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 8/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Reforma de instalación eléctrica en el CEIP Freinet de Almería».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (174.771,57 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de adjudicación: Tres mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (3.495,43 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: I, Subgrupo: 09, Categoría: e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 9/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

c) Título: «Reforma de instalación eléctrica en el IES Los Angeles de Almería».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) División por lotes y número: No.

- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Trescientos sesenta y seis mil setecientos doce euros con veinte céntimos (366.712,20 €).
5. Garantías.
- a) Provisional. 2% presupuesto de adjudicación: Siete mil trescientos treinta y cuatro con veinticuatro céntimos (7.334,24 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: I, Subgrupo: 09, Categoría: e.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.
Tlfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 10/ISE/2006/ALM.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: «Reformas en el EEI Gabriela Mistral de El Ejido (Almería)».
- b) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Ciento cincuenta mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta céntimos (150.297,40 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% presupuesto de adjudicación: Tres mil cinco euros con noventa y cinco céntimos (3.005,95 €).

6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: c.
Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.
Tlfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 11/ISE/2006/ALM.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: «Reformas en el EEI Sol de Portocarrero, Las Norias de Daza de El Ejido (Almería)».
- b) Lugar de ejecución: Las Norias de Daza, El Ejido (Almería).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Ciento dieciséis mil quinientos catorce euros con treinta y cuatro céntimos (116.514,34 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% presupuesto de adjudicación: Dos mil trescientos treinta euros con veintinueve céntimos (2.330,29 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 12/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Reformas y ampliación en IES Bahía de Almería».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos noventa y seis mil euros (396.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional. 2% presupuesto de adjudicación: Siete mil novecientos veinte euros (7.920,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: C2, Categoría: b.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005.

Almería, 10 de marzo de 2006.- La Coordinadora Provincial, Belén Porras Pomares.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de ejecución de accesos al polígono industrial Carretera de Arquillos, en Villacarrillo (Jaén). (PD. 1000/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/0723. Ejecución de accesos al polígono industrial Carretera de Arquillos, en Villacarrillo (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Villacarrillo (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y nueve mil doscientos quince euros con veintitrés céntimos (169.215,23 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.384,30 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2. Jaén, 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 15 de marzo de 2006.- El Gerente Provincial de Jaén, José María Salas Cobo.

ANUNCIO de licitación de concurso de contrato de obras de reforma del local para oficina técnica del ARC Jerez, sito en C/ Francos, núm. 28. (PD. 999/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2006/0697. Contrato de obras de reforma del local para oficina técnica del ARC Jerez, sito en C/ Francos, núm. 28.

b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta mil veintitrés euros con treinta y siete céntimos (280.023,37 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.600,47 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 256 600. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de abril de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz, Domicilio: C/Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.º, 11010, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 13,00 horas del día 28 de abril de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Jerez de la Frontera, 15 de marzo de 2006.- El Gerente Provincial de Cádiz, Eugenio Rubio Aranda.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 984/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0086/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento provincial Huelva III.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl, 41013 Sevilla.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de abril de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl, 41013 Sevilla.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0086/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 985/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO5210/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de duplicación de calzada de la A-340, Lucena-Cabra. Tramo: Enlace A-45. Intersección A-318.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y ocho (38) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (403.955,69). IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl, 41013, Sevilla.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl, 41013, Sevilla.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO5210/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de marzo de 2006.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de modificación de fechas de apertura. (PD. 1015/2006).

Habiéndose publicado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., anuncio comunicando fecha de apertura de ofertas económicas de expediente: C-JA0035/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la variante de Arjona de las carreteras A-321 y A-305, en el BOJA de 20 de febrero de 2006 (PD. 512/2006), por medio el presente

anuncio se comunica que la apertura económica de dichas ofertas se pospone. La fecha de la apertura de ofertas económicas será el día 30 de marzo de 2006 y tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013 Sevilla.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de modificación de fechas de apertura. (PD. 1013/2006).

Habiéndose publicado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. anuncio comunicando fecha de apertura de ofertas económicas de expediente: C-CA1055/PPRO, Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la Variante de la Estación de Jimena de la Frontera en la carretera A-369 en el BOJA de 20 de febrero de 2006 (PD. 512/2006), por medio del presente anuncio se comunica que la apertura económica de dichas ofertas se pospone. La fecha de la apertura de ofertas económicas será el día 30 de marzo de 2006 y tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de modificación. (PD. 1014/2006).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de expediente: C-AL1021/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-391, desde la autovía de Puerto-Lumbreras hasta la intersección con Félix, p.k. 7+300 al 15+000. Tramo: La Envía Golf intersección con Félix, en el BOJA de 17 de marzo de 2006 (PD. 932/2003), por medio del presente anuncio se procede a rectificar la descripción de la actuación de la siguiente manera:

Donde dice:

2. Objeto del contrato. a) Descripción: Expediente: C-AL1021/OEJO. Obra de la variante de Las Cabezas de San Juan en la carretera A-471.

Debe decir:

2. Objeto del contrato.

b) Descripción: Expediente: C-AL1021/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-391, desde la autovía de Puerto-Lumbreras hasta la intersección con Félix, p.k. 7+300 al 15+000. Tramo: La Envía Golf intersección con Félix.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la representación de Onda Málaga, S.L., y de doña María Perea Fernández, Orden por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, recaída en el expediente sancionador 2004/059.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las notificaciones personales correspondientes, se notifica por medio del presente anuncio la Orden de 9 de febrero de 2006, del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la representación de Onda Málaga, S.L., y de doña María Perea Fernández contra Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Directora General de Comunicación Social, recaída en el expediente sancionador 2004/059.

Se comunica a los interesados que pueden tomar conocimiento del texto íntegro de la Orden citada en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y

Documentación de esta Secretaría General Técnica, sito en la C/ Alfonso XII, núm. 17, de Sevilla, o en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alameda Principal, núm. 18.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio, Guillermo Rodrigo Vila.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica Resolución de expediente relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Francisco Fernández Moreno.
Expte.: AL-07/2005-PA.
Fecha: 21.2.2006.
Acto notificado: Resolución sancionadora.
Materia: Protección Animal.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 277/05.
Empresa imputada: Miguel Jesús Moreno Vico (Café Bar

La Rocalla). NIF: 75233843-S.
Ultimo domicilio conocido: Ctra. de La Mojenera, km 1,5. C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.
Sanción impuesta: Doscientos euros (200 €).

Almería, 6 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 280/05.
Empresa imputada: Raúl Ibáñez Muñoz (Pub Café Bar Enjoy).
NIF: 34851138-C.
Ultimo domicilio conocido: Avda. de Europa, 130 (C.P. 04745) La Mojenera (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.
Sanción impuesta: Trescientos euros (300 €).

Almería, 6 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Gejufra, S.L.
 CIF: B21111606.
 Expediente: H-20/06-MR.
 Fecha: 3 de febrero de 2006.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
 Materia: Máquinas recreativas y de azar.
 Infracción: Arts. 25.4, 27, 29.1 y 31 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y arts. 67 y 105.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.
 Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 1 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Cuadros de Palma del Río, S. Coop. And.
 Dirección: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n. 14700, Palma del Río (Córdoba).
 Núm. Expte.: SC.135.CO/02.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 21 de noviembre de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Zur Burdín, S.L.L.
 Dirección: C/ Calvario, núm. 6. 41111, Almensilla (Sevilla).
 Núm. Expte.: SC.056.SE/03.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 29 de septiembre de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2005, recaída en el expediente PTO 83/05, sobre Modificación Puntual núm. 11 (Sector TI-5) de las NN.SS de Tíjola (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2005 adoptó en relación al expediente PTO 83/05 sobre Modificación Puntual núm. 11 (Sector TI-5) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del termino municipal de Tíjola (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 9.2.2006, y con el número de registro 987 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 11 (Sector TI-5) de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Tíjola (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, una vez aprobada la subsanación correspondiente en los términos especificados en dicha Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Tíjola en sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2006 (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUM. 11 (SECTOR TI-5) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE TIJOLA (ALMERIA) (PTO 83/05)

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2005, ha examinado el expediente núm. 83/05 sobre Modificación Puntual núm. 11 de las Normas Subsidiarias (Sector TI-5) del municipio de Tíjola (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es modificar la ficha correspondiente al sector TI-5 en los siguientes parámetros:

		FICHA VIGENTE NN.SS	FICHA PROPUESTA NN.SS.
SUPERFICIE		50.925 m2	43.270,96 m2
Nº MÁXIMO VIVIENDAS		288	245
EDIFICABILIDAD		0,85 m2/m2	0,75 m2/m2
CESION DOTACIONES PUBLICAS	ESPACIOS LIBRES	10 %	6.796 m2
	Equip. docente	3.500 m2	2.450 m2
	Equip. SIPS	2.880 m2	490 m2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/20003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

No se justifica expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población en base al art. 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el art. C.1.i) se indica que la superficie de los sectores se puede aumentar y disminuir en un 5% en base a la medición real, aumentando o disminuyendo en la misma proporción las reservas.

La superficie real del sector es de un 15% menos que lo establecido en las Normas Subsidiarias, por lo que se podría considerar que la disminución de los equipamientos se reduzca en la misma proporción. Sin embargo, y como consecuencia de la disminución de la edificabilidad que pasa de 0,85 a 0,75 m²/m², se puede deducir que el aprovechamiento determinado en las Normas Subsidiarias para este sector que era de: 50.925 m² x 0,85 m²/m² = 43.286 m² ha pasado a ser de: 43.270,96 m² x 0,75 m²/m² = 32.453 m², por tanto, una disminución del 25%. Entendemos que esta reducción es la única que se podría aplicar al resto de parámetros de la ficha, teniendo en cuenta que las cesiones para equipamientos docentes y SIPS se hacen de manera concreta y no por remisión a la legislación y reglamento vigentes en el momento de redactar las Normas Subsidiarias de Tíjola. Por tanto, estos equipamientos sólo podrían reducirse a las siguientes superficies: docente: 2.625 m² y SIPS: 2.160 m², ya que una mayor reducción de estas superficies implicaría contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Por tanto, las cesiones de suelo para dotaciones según el régimen legal aplicable serían:

Espacios libres: 5.841 m²
Equip. Docente: 2.625 m²
Equip. SIPS: 2.160 m²

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual núm. 11 de las Normas Subsidiarias (Sector TI-5) del municipio de Tíjola (Almería), supeditando su inscripción y publicación a que se corrijan las superficies de cesiones a realizar, lo que deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de octubre de 2005.- Vº Bº, El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

TEXTO REFUNDIDO EN BASE A LA RESOLUCION ADOPTADA POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2005, RECAIDA EN EL EXPEDIENTE PTO 83/05, CUYO ASUNTO ES LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO NUM. 11 SECTOR TI-5 EN TIJOLA (ALMERIA)

1. Memoria justificativa.

1.1. Objeto de la modificación.

A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tíjola.

Comprende el siguiente ámbito de actuación:

A) Sector TI-5, comprendido dentro del Suelo Urbanizable.

Dichas Normas fueron aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, con fecha 26 de septiembre de 1996.

1.2. Promotor.

Actúa como promotor del presente encargo el Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, con CIF núm. p-0409200-C y domicilio en Plaza España, núm. 1, de Tíjola (Almería).

1.3. Fines y objetivos de la modificación de las NN.SS.

1.3.1. Los fines y nuevos contenidos que se introducen mediante el presente documento resultan ser los siguientes:

A) Sector TI-5, comprendido dentro del Suelo Urbanizable.

Se trata de un Sector de Suelo Urbanizable, con una ubicación estratégica para el desarrollo del municipio, y en el que se ha comenzado a dar los pasos para su desarrollo.

Según la ficha del Sector, cuenta con una superficie de 50.925 m², teniendo asignadas 288 viviendas como número máximo. Según la medición actual, realizada con el objeto de su desarrollo, se tiene una superficie de 43.270,96 m² a la que corresponderían 245 viviendas como número máximo.

El sector tiene asignadas unas reservas mínimas obligatorias, realizadas en base al Reglamento de Planeamiento, y a fin de fijar la adecuada graduación en la previsión de las dotaciones necesarias en suelo residencial, se han fijado las establecidas para la Unidad Básica (hasta 500 viviendas). Extremo éste que ya no sería el de referencia con los datos reales que se han obtenido para el Sector.

1.3.2. Los objetivos de la presente Modificación Puntual de las NN.SS. resultan ser los siguientes:

A) Sector TI-5, comprendido dentro del Suelo Urbanizable.

El objetivo es la adecuación de la ficha del Sector a la realidad, tanto en la superficie, número de viviendas, como en las reservas mínimas obligatorias derivadas de la aplicación del Reglamento de Planeamiento, dado que han variado parámetros fundamentales para el cálculo de dichas reservas mínimas, Garantizando, a su vez, el cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la LOUA.

1.4. Conveniencia y oportunidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, bajo el asesoramiento de sus Servicios Técnicos, considera conveniente la tramitación de la presente Modificación Puntual de las NN.SS. con la intención de alcanzar los fines y objetivos anteriormente citados, y con ellos, conseguir lo siguiente:

- Facilitar el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Sector TI-5, asignándoles un reparto justo de cargas y beneficios.

La oportunidad de la Modificación se justifica en lo establecido en el art. 36.2.a) «Régimen de la innovación establecida por los instrumentos de planeamiento» de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.5. Justificación de la propuesta.

A) Sector TI-5, comprendido dentro del Suelo Urbanizable.

El objetivo es la adecuación de la ficha del Sector a la realidad, tanto en la superficie, número de viviendas, como en las reservas mínimas obligatorias derivadas de la aplicación del Reglamento de Planeamiento, dado que han variado parámetros fundamentales para el cálculo de dichas reservas mínimas.

Las reservas mínimas obligatorias fijadas en la ficha actual del Sector, para docente y servicios de interés público y social, corresponden a las que fija el Reglamento de Planeamiento en su tramo de Unidad Básica (hasta 500 viviendas), tal y como se puede comprobar:

Superficie: 50.925 m².
Edificabilidad = 0,85 m²/m².
Número de viviendas: 288.

Parques y Jardines 10% superficie sector
10% superficie sector = 5.092 m².

Centros Docentes: 12 m² suelo/vivienda
12 m²/vivienda x 288 viviendas = 3.546 m².

Equipamiento Deportivo: 6 m² suelo/vivienda.
6 m² suelo/vivienda x 288 viviendas = 1.728 m².

Equipamiento Comercial y social: 4 m² construidos/vivienda.
4 m² construidos/vivienda x 288 viviendas = 1.152 m².
(Total SIPS = 2.880 m²).

En base a la Resolución adoptada por la Comisión Provincia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2005, recaída en el expediente PTO 83/05, cuyo asunto es la modificación NN.SS. núm. 11 (Sector TI-5), se establece como criterio el que sigue:

«La superficie real del sector es de un 15% menos que lo establecido en las Normas Subsidiarias, por lo que se podría considerar que la disminución de los equipamientos se reduzcan en la misma proporción. Sin embargo, y como consecuencia de la disminución de la edificabilidad, que pase de 0,85 a 0,75 m²/m², se puede deducir que el aprovechamiento determinado en las Normas subsidiarias para este sector que era de: 50.925 m² x 0,85 m²/m² = 43.286 m² ha pasado a ser de: 43.270,96 m² x 0,75 m²/m² = 32.453 m², por tanto una disminución del 25%. Entendemos que esta reduc-

ción es la única que se podría aplicar al resto de los parámetros de la fecha, teniendo en cuenta que las cesiones para equipamientos docentes y SIPS se hacen de manera concreta y no por remisión a la legislación y/o reglamento vigentes en el momento de redactar las Normas Subsidiarias de Tíjola. Por tanto, estos equipamientos sólo podrían reducirse a las siguientes superficies, implicaría contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Por tanto, las cesiones de suelo para dotaciones según el régimen legal aplicable sería:

Espacios libres: 5.841 m²
Equip. Docente: 2.625 m²
Equip. SIPS: 2.160 m²
Con lo que tendríamos:

a) Antes de la modificación.

Sector TI-5

- Situación y superficies

El Sector TI-5 se encuentra situado en Tíjola, tal como puede verse en los planos de ordenación y su superficie es de 50.925 m²

- Ordenación.

Edificación adosada y aislada.

- Usos y compatibilidades.

Uso preferente = vivienda unifamiliar, pudiendo distribuirse hasta un 40% de la edificabilidad a vivienda colectiva.

VC - vivienda colectiva: 3

VU - vivienda unifamiliar: X

H Hoteles: X

C - Comercial: 3

O - Oficinas y artesanía: 2

S Sanitario: 1

A - Asistencia Social: 1

E - Escolar: 1

I - Industrial compatible y almacenes: 0

IN - Industrial no compatible: 0

VD - Verde y deportivo: X

X = uso compatible en todo caso

0 = uso no permitido

1 = uso permitido en planta baja o edificio exclusivo

2 = uso permitido exclusivamente en planta baja

3 = uso permitido en edificio exclusivo

4 = uso permitido en caso de estar justificado por su relación con el uso preferente, pudiendo incorporarse con carácter complementario al fin indicado en el cuadro.

- Condiciones de edificación.

Número máximo de viviendas: 288 viviendas.

Edificabilidad total (/suelo bruto) = 0,85 m²/m²

Número máximo de plantas: 3 plantas

Altura máxima: 10 m

Reservas mínimas obligatorias.

	SUPERFICIE (M2)	% S/ SUPERFICIE DEL SECTOR	OBSERVACIONES
Viales		Según P. P.	
Aparcamientos		Una plaza por vivienda o 100 m2 de edificación.	
Espacios Libres		10%	
Equipamiento docente	3.500		
Servicios de interés público y social	2.880		

b) Después de la modificación.

Sector TI-5:

- Situación y superficies

El sector TI-5 se encuentra situado en Tíjola, tal como puede verse en los planos de ordenación y su superficie es de 43.270,96 m²

- Ordenación.
- Edificación adosada y aislada.
- Usos y compatibilidades

Uso preferente = vivienda unifamiliar, pudiendo distribuirse hasta un 40% de la edificabilidad a vivienda colectiva.

- VC - Vivienda colectiva: 3
- VU - Vivienda unifamiliar: X
- H - Hoteles: X
- C - Comercial: 3
- O - Oficinas y artesanía: 2
- S - Sanitario: 1
- A - Asistencia Social: 1
- E - Escolar: 1
- I - Industrial compatible y almacenes: 0
- IN - Industrial no compatible: 0
- VD - Verde y deportivo: X

X = uso compatible en todo caso

0 = uso no permitido

1 = uso permitido en planta baja o edificio exclusivo.

2 = uso permitido exclusivamente en planta baja.

3 = uso permitido en edificio exclusivo.

4 = uso permitido en caso de estar justificado por su relación con el uso preferente, pudiendo incorporarse con carácter complementario al fin indicado en el cuadro.

- Condiciones de edificación.

Número máximo de viviendas: 245 viviendas

Edificabilidad total (/suelo bruto) = 0,75 m²/m²

Número máximo de plantas: 3 plantas

Altura máxima: 10 m.

- Reservas mínimas obligatorias

	SUPERFICIE (M2)	% S/SUPERFICIE DEL SECTOR	OBSERVACIONES
Viales		Según P. P.	
Aparcamientos		Una plaza por vivienda o 100 m2 de edificación	
Espacios Libres	5.841		
Equipamiento docente	2625		
Servicio de interés público y social	2.160		

1.6. De sus determinaciones.

La modificación planteada no altera la estructura general y orgánica del territorio del término municipal.

La presente modificación supone, a efectos de documentación, la alteración del contenido de las NN.SS. en cuanto a lo siguiente:

- La modificación de la ficha relativa al Sector TI-5 de Suelo Urbanizable.

Tíjola, febrero de 2005

Fdo.: Luis Francisco Reche Pozo. Arquitecto.

2. Normas urbanísticas de aplicación

Se modifica la ficha reguladora del Sector TI-5, comprendido dentro del suelo Urbanizable:

- Situación y superficies.

El sector TI-5 se encuentra situado en Tíjola, tal como puede verse en los planos de ordenación y su superficie es de 43.270,96 m².

- Ordenación.
- Edificación adosada y aislada.
- Uso y compatibilidades.

- Uso preferente = vivienda unifamiliar, pudiendo distribuirse hasta un 40% de la edificabilidad a vivienda colectiva.

VC - Vivienda colectiva: 3

VU - Vivienda unifamiliar: X

H - hoteles: X

C - Comercial: 3

O - Oficinas y artesanía: 2

S - Sanitario: 1

A - Asistencia Social: 1

E - Escolar: 1

I - Industrial compatible y almacenes: 0

IN - Industrial no compatible: 0

VD - Verde y deportivo: X

X = uso compatible en todo caso

0 = uso no permitido

1 = uso permitido en planta baja o edificio exclusivo.

2 = uso permitido exclusivamente en planta baja.

3 = uso permitido en edificio exclusivo.

4 = uso permitido en caso de estar justificado por su relación con el uso preferente, pudiendo incorporarse con carácter complementario al fin indicado en el cuadro.

- Condiciones de edificación.

Número máximo de viviendas: 245 viviendas

Edificabilidad total (/suelo bruto) = 0,75 m²/m²

Número máximo de plantas: 3 plantas

Altura máxima: 10 m

- Reservas mínimas obligatorias.

	SUPERFICIE (M2)	% S/SUPERFICIE DEL SECTOR	OBSERVACIONES
Viales		Según P. P.	
Aparcamientos		Una plaza por vivienda o 100 m2 de edificación	
Espacios Libres	5.841		
Equipamiento docente	2.625		
Servicio de interés público y social	2.160		

Almería, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Construcciones Edijaén, S.L., Resolución por la que se ordena incautación de garantía en concepto de acopios en expediente J-97/080-V.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Construcciones Edijaén, S.L., con último domicilio conocido en C/ Vicente Montuno, B-5-2.º, de Jaén. Código Postal 23001.

Mediante el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por la Delegación Provincial se ha dictado Resolución por la que se ordena la incautación de la garantía prestada en concepto de acopios por la empresa contratista el día 30.12.2003.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente

a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 8 de febrero de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Construcciones Edijaén, S.L., resolución por la que se ordena incautación de garantía en concepto de acopios en expediente J-97/040-V.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Construcciones Edijaén, S.L., con último domicilio conocido en C/ Vicente Montuno, B-5-2.º, de Jaén. Código Postal 23001.

Mediante el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por la Delegación Provincial se ha dictado Resolución por la que se ordena la incautación de la garantía prestada en concepto de acopios por la empresa contratista el día 30.12.2003.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 8 de febrero de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/RJ4/800/04.
Entidad: Ruter, Soc. Coop. And.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/827/04.
Entidad: Consultores de Empresa y Asesores, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/924/04.
Entidad: ATM Comunicación, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/934/04.
Entidad: Consultoría e Ingeniería CMAP, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/939/04.
Entidad: Manuel Merinero Domínguez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/964/04.
Entidad: Muebles Sra. de Valme, S.L.
Contenido del acto: Req. Doc.

Expediente: SE/RJ4/1067/04.
Entidad: León y Martín Andaluza de Gestiones, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/1092/04.
Entidad: José Antonio Ortega Cervera.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/1121/04.
Entidad: Alfatec Server, S.C.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/1166/04.
Entidad: Lusoplast, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/1167/04.
Entidad: Tranfocar, S.L.
Contenido del acto: Resolución concepción.

Expediente: SE/RJ4/1185/04.
Entidad: García Pernia, María del Carmen.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/1186/04.
Entidad: Yolanda Flores Sandarrubia.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/1212/04.
Entidad: María Carmen Mena García.
Contenido del acto: Resolución concepción.

Expediente: SE/RJ4/1227/04.
Entidad: Alvaro José Delgado Velázquez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/1233/04.
Entidad: Daniel Venegas Romero.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/37/05.
Entidad: Iglesias y Ramos, S.C.
Contenido del acto: Req. Doc.

Expediente: SE/RJ4/134/05.
Entidad: Reyes M.ª Benjumea Casado.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/154/05.
Entidad: Explotaciones Fuente Rey, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/218/05.
Entidad: Asesoría Altozano, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/231/05.
Entidad: María Carmen Adame Reyes.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/274/05.
Entidad: Gerardo Raño Areales.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/281/05.
Entidad: Puerta Direct, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/294/05.
Entidad: Distribuidora de Prensa del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/308/05.
Entidad: Onirica Publicidad y Comunicación, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/311/05.
Entidad: Feria del Mueble, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/341/05.
Entidad: Santiago Pérez Moreno.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/362/05.
Entidad: Francisco José Tajuelo Santiago.
Contenido del acto: Req. Doc.

Expediente: SE/RJ4/363/05.
Entidad: Concepción González Ortiz.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/368/05.
Entidad: Ana García Macho.
Contenido del acto: Req. Doc.

Expediente: SE/RJ4/380/05.
Entidad: Perea y Pino Asociados, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/392/05.
Entidad: Tranfocar, S.L.
Contenido del acto: Res. Archivo.

Expediente: SE/RJ4/407/05.
Entidad: Juan José Tejada Ruiz.
Contenido del acto: Resolución desestimio.

Expediente: SE/RJ4/472/05.
Entidad: Todo Toldo, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/492/05.
Entidad: M.ª Rosa Albi Rodríguez.
Contenido del acto: Req. Doc.

Expediente: SE/RJ4/502/05.
Entidad: Hierros de la Prida, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/533/05.
Entidad: Membrilla Bazán, Vanesa.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/540/05.
Entidad: Iniciativa para Ferias y Exposiciones de And., S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/575/05.
Entidad: Federación Católica Padres Alumnos de Sevilla.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/635/05.
Entidad: Servicios de Ayuda Sedaya Sierra Norte de Sevilla.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: CO/RJ4/00013/2004 (fecha solicitud: 14.1.2004).
Entidad: Mercedes Martínez Jiménez.
Acto notificado: Resolución de fecha 27.1.2006.

Expte.: CO/RJ4/00064/2004 (fecha solicitud: 24.2.2004).
Entidad: Promoceramic, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 27.1.2006.

Expte.: CO/RJ4/00139/2004 (fecha solicitud: 29.3.2004).
Entidad: Alejandro Manuel Cejas Osuna.
Acto Notificado: Resolución de fecha 19.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00164/2004 (fecha solicitud: 15.4.2004).
Entidad: Diseño y Equipamientos de Córdoba, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 20.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00287/2004 (fecha solicitud: 2.7.2004).
Entidad: Diseño y Equipamientos de Córdoba, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00296/2004 (fecha solicitud: 8.7.2004).
Entidad: Roberto Checa Alamillos (Clínica Dental).
Acto notificado: Resolución de fecha 13.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00297/2004 (fecha solicitud: 8.7.2004).
Entidad: David Burjos Arjona.
Acto notificado: Resolución de fecha 1.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00304/2004 (fecha solicitud: 14.7.2004).
Entidad: Oficina de Negocios en Telecomunicaciones, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00253/2004 (fecha solicitud: 12.3.2004).
Entidad: Corzo Innovación, S.L.
Notificado: Resolución de fecha 24.1.2006

Córdoba, 6 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado

en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1-PI.

Expediente: CO/RJ4/00050/2004 (fecha solicitud: 11.2.2004).
Entidad: Inversol Sport, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00179/2004 (fecha solicitud: 22.4.2004).
Entidad: Inversiones Selfa, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00207/2004 (fecha solicitud: 11.5.2004).
Entidad: Domefri Clima, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00213/2004 (fecha solicitud: 12.5.2004).
Entidad: Gamero Peña, Ana.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00216/2004 (fecha solicitud: 14.5.2004).
Entidad: Rosa Benítez, Manuel.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00233/2004 (fecha solicitud: 21.5.2004).
Entidad: Concepción Rodríguez Muñoz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00243/2004 (fecha solicitud: 26.5.2004).
Entidad: Encarnación Fernández López.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00291/2004 (fecha solicitud: 1.7.2004).
Entidad: Cantero Campos, Beatriz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00318/2004 (fecha solicitud: 22.7.2004).
Entidad: Juan Carlos Marcos León.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00400/2004 (fecha solicitud: 5.11.2004).
Entidad: Comercial Garli, C.B.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 6 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: CO/PME/00003/2003 (fecha solicitud: 3.1.2003).
Entidad: Malagón Serrano, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.4.2004.

Expte.: CO/PME/00018/2003 (fecha solicitud: 10.1.2003).
Entidad: Const. Acc. Mob. y Productos para Armarios, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/00056/2003 (fecha solicitud: 21.1.2003).
Entidad: Nairobi Safari, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/00057/2003 (fecha solicitud: 21.1.2003).
Entidad: Servitium Hoste, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/00080/2003 (fecha solicitud: 27.1.2003).
Entidad: Jesús Mayoral Mayoral.
Acto notificado: Resolución de fecha 20.12.2004.

Expte.: CO/PME/00084/2003 (fecha solicitud: 28.1.2003).
Entidad: Jepivisa Servicios Integrales, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.11.2004.

Expte.: CO/PME/00134/2003 (fecha solicitud: 7.2.2003).
Entidad: Coserluc, Sdad. Coop. And.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/00158/2003 (fecha solicitud: 13.2.2003).
Entidad: Yohanda Hostelería, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/00159/2003 (fecha solicitud: 14.2.2003).
Entidad: Arte-Gomuz, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.11.2004.

Expte.: CO/PME/00192/2003 (fecha solicitud: 20.2.2003).
Entidad: Rafael Girón Espinosa, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.11.2004.

Expte.: CO/PME/00201/2003 (fecha solicitud: 24.2.2003).
Entidad: Cordomármol, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/00214/2003 (fecha solicitud: 27.2.2003).
Entidad: Medina Bermúdez, Alfonso.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.11.2004.

Expte.: CO/PME/00289/2003 (fecha solicitud: 18.3.2003).
Entidad: Servicórdoba Motor, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 13.1.2005.

Expte.: CO/PME/00297/2003 (fecha solicitud: 14.3.2003).
Entidad: Distribuciones de Confitería «Barajas», S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 13.1.2005.

Expte.: CO/PME/00338/2003 (fecha solicitud: 28.3.2003).
Entidad: Rtvos. Pérez Lozano, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 23.3.2005.

Expte.: CO/PME/00360/2003 (fecha solicitud: 2.4.2003).
Entidad: Entallaciones Moreno, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 23.3.2005.

Expte.: CO/PME/00369/2003 (fecha solicitud: 4.4.2003).
Entidad: Your Hair, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 23.3.2005.

Expte.: CO/PME/00384/2003 (fecha solicitud: 9.4.2003).
Entidad: Yoanda Hostelería, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 23.3.2005.

Expte.: CO/PME/00385/2003 (fecha solicitud: 7.4.2003).
Entidad: Combelset, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 4.2.2004.

Expte.: CO/PME/00413/2003 (fecha solicitud: 11.4.2003).
Entidad: Francisco Javier Espinar Diéguez.
Acto notificado: Resolución de fecha 18.1.2005.

Expte.: CO/PME/00424/2003 (fecha solicitud: 11.4.2003).
Entidad: Tienda de Calidad.
Acto notificado: Resolución de fecha 18.1.2005.

Expte.: CO/PME/00452/2003 (fecha solicitud: 22.4.2003).
Entidad: Córdoba Futuro Siete, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 18.1.2005.

Expte.: CO/PME/00456/2003 (fecha solicitud: 23.4.2003).
Entidad: Lojamo, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 18.1.2005.

Expte.: CO/PME/00511/2003 (fecha solicitud: 7.5.2003).
Entidad: Nuria Prados Rojas.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.2.2005.

Expte.: CO/PME/00518/2003 (fecha solicitud: 8.5.2003).
Entidad: Reyes del Prado, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.2.2005.

Expte.: CO/PME/00526/2003 (fecha solicitud: 14.5.2003).
Entidad: Británica de Asesoramiento e Inversion, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.2.2005.

Expte.: CO/PME/00538/2003 (fecha solicitud: 12.5.2003).
Entidad: José Manuel Gómez Serrato.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.2.2005.

Expte.: CO/PME/00539/2003 (fecha solicitud: 12.5.2003).
Entidad: Jorge Extremera López.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.2.2005.

Expte.: CO/PME/00561/2003 (fecha solicitud: 16.5.2003).
Entidad: Aislamiento Pladeco, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.2.2005.

Expte.: CO/PME/00573/2003 (fecha solicitud: 16.5.2003).
Entidad: Fernández Cachinero Rufino y otro, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.2.2005.

Expte.: CO/PME/00590/2003 (fecha solicitud: 22.5.2003).
Entidad: Viguera Woman, S. L.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.2.2005.

Expte.: CO/PME/00591/2003 (fecha solicitud: 22.5.2003).
Entidad: Viguera Woman, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.2.2005.

Expte.: CO/PME/00606/2003 (fecha solicitud: 27.5.2003).
Entidad: Joaquín Jiménez Luque, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.2.2005.

Expte.: CO/PME/00613/2003 (fecha solicitud: 29.5.2003).
Entidad: COM IV-Harysoft, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.2.2005.

Expte.: CO/PME/00665/2003 (fecha solicitud: 10.6.2003).
Entidad: Alimentación del Rey, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 23.2.2005.

Expte.: CO/PME/00683/2003 (fecha solicitud: 16.6.2003).
Entidad: Servicios Intervac 3, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 23.2.2005.

Expte.: CO/PME/00817/2003 (fecha solicitud: 25.7.2003).
Entidad: K 32 Lucena, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 25.2.2005.

Expte.: CO/PME/00856/2003 (fecha solicitud: 5.8.2003).
Entidad: Antonio Albala Prieto.
Acto notificado: Resolución de fecha 25.2.2005.

Expte.: CO/PME/00864/2003 (fecha solicitud: 7.8.2003).
Entidad: Unalit, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 25.2.2005.

Expte.: CO/PME/00874/2003 (fecha solicitud: 14.2.2003).
Entidad: Cecofar.
Acto notificado: Resolución de fecha 4.3.2005.

Expte.: CO/PME/00935/2003 (fecha solicitud: 1.9.2003).
Entidad: Servicios Intervac 3, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.3.2005.

Expte.: CO/PME/00987/2003 (fecha solicitud: 18.9.2003).
Entidad: Iniciativas Cordobesas del Medio Ambiente, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/01084/2003 (fecha solicitud: 20.10.2003).
Entidad: José Manuel Muñoz Cid.
Acto notificado: Resolución de fecha 6.8.2004.

Expte.: CO/PME/01104/2003 (fecha solicitud: 6.6.2003).
Entidad: Sisditex, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 6.8.2004.

Expte.: CO/PME/01145/2003 (fecha solicitud: 5.11.2003).
Entidad: Marjoya, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.11.2004.

Expte.: CO/PME/01160/2003 (fecha solicitud: 7.11.2003).
Entidad: Comercial Dicorpa, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 1.3.2004.

Expte.: CO/PME/01225/2003 (fecha solicitud: 25.11.2003).
Entidad: Hermanos Merina García, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.4.2004.

Expte.: CO/PME/01247/2003 (fecha solicitud: 27.11.2003).
Entidad: Campos, Gómez y de la Torre, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.11.2004.

Expte.: CO/PME/01251/2003 (fecha solicitud: 28.11.2003).
Entidad: Lorejoya, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/01287/2003 (fecha solicitud: 4.12.2003).
Entidad: Jesús Domínguez Ruano.
Acto notificado: Resolución de fecha 6.8.2004.

Expte.: CO/PME/01361/2003 (fecha solicitud: 26.12.2003).
Entidad: Carlos García Morales.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.3.2005.

Expte.: CO/PME/01385/2003 (fecha solicitud: 31.3.2003).
Entidad: Bricoleader, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.12.2004.

Expte.: CO/PME/01404/2003 (fecha solicitud: 14.7.2003).
Entidad: Antonio Ariza Martín.
Acto notificado: Resolución de fecha 26.5.2005.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1-PI.

Expediente: CO/PCD/00001/2003 (fecha solicitud: 8.1.2003).
Entidad: JJF Soluciones de Empresa, S.L.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/PCD/00002/2003 (fecha solicitud: 2.4.2003).
Entidad: JJF Soluciones de Empresa, S.L.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/PCD/00007/2003 (fecha solicitud: 26.6.2003).
Entidad: Ramos Jiménez, C.B.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CO/GE/00019/2002 (Fecha solicitud: 28.10.2002).
Entidad: María del Camino Melian Dobon.
Acto notificado: Resolución de fecha 31.3.2005

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CO/PME/00115/2002 (fecha solicitud: 12.8.2002).
Entidad: Kuarto D&D, S. L.
Acto notificado: Resolución de fecha 26.10.2004.

Expediente: CO/PME/00215/2002 (fecha solicitud: 20.8.2002).
Entidad: Enterhouse, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.9.2004.

Expediente: CO/PME/00275/2002 (fecha solicitud: 3.9.2002).
Entidad: Urban Envíos Urgentes, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 28.10.2004.

Expediente: CO/PME/00299/2002 (fecha solicitud: 12.9.2002).
Entidad: Confecciones Duesa, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00312/2002 (fecha solicitud: 18.9.2002).
Entidad: Hotel María Luisa, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00357/2002 (fecha solicitud: 26.9.2002).
Entidad: Márquez Marzo, Francisco.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00361/2002 (fecha solicitud: 27.11.2002).
Entidad: Zum Creativos, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00366/2002 (fecha solicitud: 25.9.2002).
Entidad: Aradima, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00372/2002 (fecha solicitud: 1.10.2002).
Entidad: Academia Ariete, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00384/2002 (fecha solicitud: 2.10.2002).
Entidad: José Morales Márquez, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00389/2002 (fecha solicitud: 4.10.2002).
Entidad: Antonio Ruiz Santos.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00412/2002 (fecha solicitud: 9.10.2002).
Entidad: Combelsset, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 4.2.2004.

Expediente: CO/PME/00417/2002 (fecha solicitud: 11.10.2002).
Entidad: Combelsset, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00424/2002 (fecha solicitud: 16.10.2002).
Entidad: Peñuelas Lancharro, Joaquín.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00462/2002 (fecha solicitud: 25.10.2002).
Entidad: Zum Creativos, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00469/2002 (fecha solicitud: 30.10.2002).
Entidad: Jesús Domínguez Ruano.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00473/2002 (fecha solicitud: 30.10.2002).
Entidad: Antonio Luna Aguilar, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00499/2002 (fecha solicitud: 6.11.2002).
Entidad: Rafael Navarro Prieto.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00519/2002 (fecha solicitud: 8.11.2002).
Entidad: Barnizados Pedro Abad, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00537/2002 (fecha solicitud: 7.11.2002).
Entidad: Pokemont, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00555/2002 (fecha solicitud: 15.11.2002).
Entidad: Confecciones Duesa, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 29.3.2005.

Expediente: CO/PME/00580/2002 (fecha solicitud: 21.11.2002).
Entidad: Servitium Hoste, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00619/2002 (fecha solicitud: 27.11.2002).
Entidad: Recuperaciones La Sierra, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00626/2002 (fecha solicitud: 29.11.2002).
Entidad: C.F. Academia Azahara, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00656/2002 (fecha solicitud: 5.12.2002).
Entidad: Distrisofa Málaga, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00664/2002 (fecha solicitud: 12.12.2002).
Entidad: Juan de la Rubia Villalba, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00687/2002 (fecha solicitud: 17.12.2002).
Entidad: Federación Andaluza de Minisválidos Asociados (FAMA).
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00699/2002 (fecha solicitud: 18.12.2002).
Entidad: Leguice, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00721/2002 (fecha solicitud: 23.12.2002).
Entidad: Juan José Jiménez González.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

Expediente: CO/PME/00279/2002 (fecha solicitud: 4.9.2002).
Entidad: Hipeco Obras y Contratas, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.3.2005.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba (Servicio de Empleo). Sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1-pl.

Expte.: CO/RJ4/00016/2002 (fecha solicitud: 14.1.2002).
Entidad: Telefonía Chitel, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00019/2002 (fecha solicitud: 15.1.2002).
Entidad: Antonio Alcaide Valverde.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00023/2002 (fecha solicitud: 21.1.2002).
Entidad: Comercio Justo, S.C.A.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00024/2002 (fecha solicitud: 21.1.2002).
Entidad: Comercio Justo, S.C.A.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00146/2002 (fecha solicitud: 3.5.2002).
Entidad: Manuel Gutiérrez Varo.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00180/2002 (fecha solicitud: 30.5.2002).
Entidad: Edara Ediciones, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00214/2002 (fecha solicitud: 25.6.2002).
Entidad: Manc. de Prop. Av. Ollerías, 47, 49, 51 y 53 y Av. Olle.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00258/2002 (fecha solicitud: 16.7.2002).
Entidad: Emilio Díaz Suárez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00266/2002 (fecha solicitud: 31.8.2002).
Entidad: Grupo Financiero Al-Andalus, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00279/2002 (fecha solicitud: 30.8.2002).
Entidad: Llamas Cañete Rafael.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/RJ4/00304/2002 (fecha solicitud: 1.10.2002).
Entidad: López Delgado, S.A.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: CO/RJ4/00036/2002 (fecha solicitud: 31.1.2002).
Entidad: Distribuciones Cordobesas Budia, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 8.4.2005.

Expte.: CO/RJ4/00039/2002 (fecha solicitud: 4.2.2002).
Entidad: José Luis Leiva Hernández.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.6.2005.

Expte.: CO/RJ4/00058/2002 (fecha solicitud: 21.2.2002).
Entidad: Joaquina Madero Muñoz.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.6.2005.

Expte.: CO/RJ4/00067/2002 (fecha solicitud: 4.3.2002).
Entidad: J.G. Crois, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 1.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00097/2002 (fecha solicitud: 2.4.2002).
Entidad: Gráficas Typo, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.6.2005.

Expte.: CO/RJ4/00113/2002 (fecha solicitud: 17.4.2002).
Entidad: Susana de la Vega Fernández.
Acto notificado: Resolución de fecha 8.4.2005.

Expte.: CO/RJ4/00126/2002 (fecha solicitud: 30.4.2002).
Entidad: Teresa Rojas Barat.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00132/2002 (fecha solicitud: 29.4.2002).
Entidad: Francisco Pérez Ariza.
Acto notificado: Resolución de fecha 7.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00153/2002 (fecha solicitud: 15.5.2002).
Entidad: Bailes al Oleo, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00171/2002 (fecha solicitud: 24.5.2002).
Entidad: J.G. Crois, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00172/2002 (fecha solicitud: 24.5.2002).
Entidad: Esther Gómez Agundo.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00173/2002 (fecha solicitud: 27.5.2002).
Entidad: Larteco, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00181/2002 (fecha solicitud: 30.5.2002).
Entidad: Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA).
Acto notificado: Resolución de fecha 25.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00213/2002 (fecha solicitud: 24.6.2002).
Entidad: Sandra Márquez Yelano.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00217/2002 (fecha solicitud: 2.7.2002).
Entidad: Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA).
Acto notificado: Resolución de fecha 25.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00219/2002 (fecha solicitud: 2.7.2002).
Entidad: Juan José Jiménez González.
Acto notificado: Resolución de fecha 25.7.2005.

Expte.: CO/RJ4/00224/2002 (fecha solicitud: 4.7.2002).
Entidad: Asociación Tertulia de Mujeres El Manantial.
Acto notificado: Resolución de fecha 4.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00251/2002 (fecha solicitud: 31.7.2002).
Entidad: M. Salud León Osuna y Josefa, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 4.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00267/2002 (fecha solicitud: 21.8.2002).
Entidad: Joaquín Melgar López.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00270/2002 (fecha solicitud: 19.8.2002).
Entidad: Luis Ruiz Pérez.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00276/2002 (fecha solicitud: 27.8.2002).
Entidad: Pefri, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00277/2002 (fecha solicitud: 27.8.2002).
Entidad: Rodríguez Molina, José.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00287/2002 (fecha solicitud: 11.9.2002).
Entidad: María Santiago Villalobos.
Acto notificado: Resolución de fecha 22.8.2005.

Expte.: CO/RJ4/00302/2002 (fecha solicitud: 30.9.2002).
Entidad: Farmacia Junelly, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 12.9.2005.

Expte.: CO/RJ4/00337/2002 (fecha solicitud: 7.2.2002).
Entidad: Servitel Comunicaciones Sur, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.11.2005.

Expte.: CO/RJ4/00342/2002 (fecha solicitud: 31.5.2002).
Entidad: Pilas Express, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.9.2005.

Expte.: CO/RJ4/00356/2002 (fecha solicitud: 15.11.2002).
Entidad: Francisco Viso Onieva.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.9.2005.

Expte.: CO/RJ4/00363/2002 (fecha solicitud: 28.11.2002).
Entidad: Servitium Hoste, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.9.2005.

Expte.: CO/RJ4/00366/2002 (fecha solicitud: 3.12.2002).
Entidad: Ediciones Ilustres, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.9.2005.

Expte.: CO/RJ4/00374/2002 (fecha solicitud: 10.12.2002).
Entidad: Cámara Informática, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00376/2002 (fecha solicitud: 5.12.2002).
Entidad: Distrisofa Málaga, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00383/2002 (fecha solicitud: 13.12.2002).
Entidad: Castilla y Díaz, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00399/2002 (fecha solicitud: 26.12.2002).
Entidad: Corpal Córdoba. C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.12.2005.

Expte.: CO/RJ4/00419/2002 (fecha solicitud: 6.6.2002).
Entidad: Díaz y Roldán, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.6.2005.

Expte.: CO/RJ4/00421/2002 (fecha solicitud: 12.6.2002).
Entidad: M.^a Lourdes Linares Larrea.
Acto notificado: Resolución de fecha 30.6.2005.

Expte.: CO/RJ4/00422/2002 (fecha solicitud: 13.6.2002).
Entidad: Manuel Rueda Moya.
Acto notificado: Resolución de fecha 28.12.2004.

Expte.: CO/RJ4/00099/2002 (fecha solicitud: 3.4.2002).
Entidad: Movitel Voice & Data Transmisión, S.L.
Resolución de fecha 28.12.2005.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1-PI.

Expte.: CO/EE/00082/2002 (fecha solicitud: 21.1.2002).
Entidad: Deza Alimentación, S.A.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/EE/00116/2002 (fecha solicitud: 30.1.2002).
Entidad: Café Hobling, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/EE/00498/2002 (fecha solicitud: 1.4.2002).
Entidad: Carburantes Montilla, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/EE/00698/2002 (fecha solicitud: 2.5.2002).
Entidad: Cosano Joyeros, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/EE/00756/2002 (fecha solicitud: 15.5.2002).
Entidad: Lease Cor, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/EE/00785/2002 (fecha solicitud: 20.5.2002).
Entidad: Gemasur, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: CO/EE/00803/2002 (fecha solicitud: 21.5.2002).
Entidad: Frali de Córdoba, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: CO/EE/00007/2002 (fecha solicitud: 3.1.2002).
Entidad: Pilar Córdoba Jiménez.
Acto notificado: Resolución de fecha 2.9.2002.

Expte.: CO/EE/00032/2002 (fecha solicitud: 9.1.2002).
Entidad: Víctor Mateu Prades.
Acto notificado: Resolución de fecha 3.12.2004.

Expte.: CO/EE/00085/2002 (fecha solicitud: 21.1.2002).
Entidad: Madre Ntra. Sra. de Gracia Donada, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 5.12.2005.

Expte.: CO/EE/00086/2002 (fecha solicitud: 22.1.2002).
Entidad: Los Sánchez y Otros, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 1.12.2005.

Expte.: CO/EE/00102/2002 (fecha solicitud: 24.1.2002).
Entidad: Deporcor, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 23.7.2003.

Expte.: CO/EE/00127/2002 (fecha solicitud: 31.1.2002).
Entidad: AZID Sociedad Cooperativa Andaluza.
Acto notificado: Resolución de fecha 3.12.2002.

Expte.: CO/EE/00153/2002 (fecha solicitud: 6.2.2002).
Entidad: John J Ocaña España, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.7.2005.

Expte.: CO/EE/00374/2002 (fecha solicitud: 14.3.2002).
Entidad: Plasti Envase, S.A.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.6.2005.

Expte.: CO/EE/00411/2002 (fecha solicitud: 20.3.2002).
Entidad: Deporcor, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 17.12.2004.

Expte.: CO/EE/00452/2002 (fecha solicitud: 25.3.2002).
Entidad: Talleres L. Villegas, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.12.2005.

Expte.: CO/EE/00518/2002 (fecha solicitud: 5.4.2002).
Entidad: QRS Auditoría, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.6.2005.

Expte.: CO/EE/00535/2002 (fecha solicitud: 10.4.2002).
Entidad: Técnicas Climáticas de Córdoba, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 2.9.2005.

Expte.: CO/EE/00550/2002 (fecha solicitud: 12.4.2002).
Entidad: Mesón Puerta Nueva, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.6.2005.

Expte.: CO/EE/00560/2002 (fecha solicitud: 12.4.2002).
Entidad: H.R. Aluguer Automoveis España, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 1.9.2005.

Expte.: CO/EE/00563/2002 (fecha solicitud: 4.3.2002).
Entidad: Natural Aves, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 17.12.2004.

Expte.: CO/EE/00677/2002 (fecha solicitud: 30.4.2002).
Entidad: Martínez Fernández, Encarnación.
Acto notificado: Resolución de fecha 15.12.2005.

Expte.: CO/EE/00736/2002 (fecha solicitud: 9.5.2002).
Entidad: Andrés Gil Jiménez.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.6.2005.

Expte.: CO/EE/00802/2002 (fecha solicitud: 21.5.2002).
Entidad: Ginés Perales Balastegui.
Acto notificado: Resolución de fecha 4.2.2004.

Expte.: CO/EE/00835/2002 (fecha solicitud: 24.5.2002).
Entidad: Kuarto D&D, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 2.9.2005.

Expte.: CO/EE/00836/2002 (fecha solicitud: 24.5.2002).
Entidad: José A. Bernal y Julio A. Valcuende, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 5.9.2005.

Expte.: CO/EE/00837/2002 (fecha solicitud: 24.5.2002).
Entidad: Telec Roma, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.3.2004.

Expte.: CO/EE/00847/2002 (fecha solicitud: 27.5.2002).
Entidad: Almacén de Joyería Virgen Montserrat, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.3.2004.

Expte.: CO/EE/00905/2002 (fecha solicitud: 3.6.2002).
Entidad: Combelsset, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 13.4.2005.

Expte.: CO/EE/00940/2002 (fecha solicitud: 10.6.2002).
Entidad: Ondujisa, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.3.2004.

Expte.: CO/EE/00970/2002 (fecha solicitud: 14.6.2002).
Entidad: Transportes Mezquita 2000, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.12.2005.

Expte.: CO/EE/00974/2002 (fecha solicitud: 14.6.2002).
Entidad: Construcciones, Contratas y Reformas.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.12.2005.

Expte.: CO/EE/00982/2002 (fecha solicitud: 12.6.2002).
Entidad: Fábrica de Muebles InfaLu, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 27.9.2005.

Expte.: CO/EE/01012/2002 (fecha solicitud: 28.6.2002).
Entidad: Hipeco Obras y Contratas, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 5.8.2002.

Expte.: CO/EE/01066/2002 (fecha solicitud: 30.5.2002).
Entidad: Carnes y Ganados del Sur, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 13.9.2005.

Expte.: CO/EE/01178/2002 (fecha solicitud: 14.8.2002).
Entidad: Scada Productos y Sistemas, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.6.2005.

Expte.: CO/EE/01188/2002 (fecha solicitud: 21.8.2002).
Entidad: Toro y Montes, C.B.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.6.2005.

Expte.: CO/EE/01205/2002 (fecha solicitud: 19.8.2002).
Entidad: Montajes Industriales Normalizados del Sur, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 16.6.2005.

Expte.: CO/EE/00477/2002 (fecha solicitud: 27.3.2002).
Entidad: Paco Villa Carpintería, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.12.2005.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1-PI.

Expediente: CO/RJ4/00018/2003 (fecha solicitud: 13.1.2003).
Entidad: Reybastos, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00040/2003 (fecha solicitud: 31.1.2003).
Entidad: M. Pilar Ballesteros Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00075/2003 (fecha solicitud: 27.2.2003).
Entidad: Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA).
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00121/2003 (fecha solicitud: 21.3.2003).
Entidad: Horcas Rojano La Industria del Muebles, S.R.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00135/2003 (fecha solicitud: 28.3.2003).
Entidad: Lindo García, Rafaela.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00412/2003 (fecha solicitud: 25.11.2003).
Entidad: M.ª Dolores Márquez Agullo.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00446/2003 (fecha solicitud: 12.12.2003).
Entidad: Masian 2000, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00448/2003 (fecha solicitud: 12.12.2003).
Entidad: Factor Sonido, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/RJ4/00497/2003 (fecha solicitud: 4.7.2003).
Entidad: Perálvarez Cañete, Santiago.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada a don Manuel García Garnica, titular del Restaurante denominado «Nevada», sito en Ctra. de Almería, km 50, de Motril (Granada), y con núm. de registro R/GR/00109, de resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000109.

Con fecha 23 de enero de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000109, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Nevada», sito en Ctra. de Almería, km 50, de Motril (Granada), con núm. de registro R/GR/00109. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 9 de febrero de 2006.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Antonio López Reyes, titular del restaurante denominado «Torremar», sito en Ctra. de Almería, km 50 de Torrenueva-Motril (Granada), y con núm. de registro R/GR/00110, de resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000375.

Con fecha 23 de enero de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000375, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Torremar», sito en Ctra. de Almería, km 50, de Torrenueva-Motril (Granada), con núm. de registro R/GR/00110. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la citada Resolución.

Granada, 17 de febrero de 2006.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (notificación básica SIGPAC para parcelas de olivar).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 109/05-S.

Notificado: Angel López Medina. Carnicería Angel.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 20. 29631, Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 3 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Francisca Luque Alba.

Acuerdo de fecha jueves, 9 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Luque Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha jueves, 9 de marzo de 2006 del menor N.C.L., expediente núm. 29/04/0324/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a doña María Julia Repiso Hevilla.

Acuerdo de fecha jueves, 9 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Julia Repiso Hevilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda de fecha jueves, 9 de marzo de 2006 del menor I.R.H., expediente núm. 29/92/0714/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución estimando desistimiento y archivo del expediente de protección de menores núm. 352/2006/21/000041.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 22.2.06, adoptada en el expediente de protección núm. 352/2006/21/000041, procedimiento núm. 355/2006/21/000004, al padre, don Coralio Díaz Muñoz, relativo al menor J.C.D.S., por el que se resuelve:

Estimar el desistimiento efectuado por don Coralio Díaz Muñoz y doña Auxiliadora Santos Gento, en el procedimiento de guarda y declarar concluido el procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/158/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/158/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco Utrera Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/158/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/158/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco Utrera Fernández.

DNI: 45581355 B.

Infracción: 1 grave según el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con los arts. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 3 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de amojonamiento, Expte. MO/15/2005, del monte «Arnao y Los Lirios», con código CA-10043-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 138 y sucesivos del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de enero de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/15/2005, del monte público «Arnao y Los Lirios», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del perímetro deslindado en el expediente de deslinde 796/00, aprobado con fecha 10 de diciembre de 2001, del monte Arnao y Los Lirios, Código de la Junta CA-10043, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 956 420 277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 7 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA

ANUNCIO de modificación de Estatutos. (PP. 4728/2005).

En sesión ordinaria celebrada por la Junta General de esta Mancomunidad de la Subbética el día veintinueve de julio de dos mil cinco se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad. En la Secretaría General se encuentra el expediente a disposición de todos los interesados.

Lo que se hace público a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio dando así cum-

plimiento a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Carcabuey, a 5 de diciembre de dos mil cinco.- El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 298/2006).

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil (Almería) por la que se anuncia subasta de 487 armas.

A las 9,30 horas del día 1 de abril de 2006, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Plaza Estación, s/n, tendrá lugar la subasta de 285 escopetas de caza, 30 armas largas rayadas, 95 pistolas, 46 revólveres, 1 arma inutilizada y 30 armas de aire comprimido.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 16 de enero de 2006.- El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Antonio Barragán Gutiérrez.

TALLERES JIMENEZ SOC. COOP. AND.

ANUNCIO de rectificación de acuerdo de disolución. (PP. 1956/2005).

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Talleres Jiménez Sociedad Cooperativa Andaluza celebrada el día 10 de mayo de 2005, en el domicilio social, al que asistieron todos los socios. Por unanimidad se acordó modificar el acuerdo de disolución de la sociedad Talleres Jiménez S.C.A. de fecha 8 de enero de 2004 en los siguientes extremos:

- Mantener en el cargo de Interventor de Cuentas a don Raúl Jiménez González, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley 2/1999.

- Nombrar un único socio liquidador, recayendo el cargo en la persona don Miguel Jiménez Millán.

Guaro, 10 de mayo de 2005.- Miguel Jiménez Millán, Raúl Jiménez González, Juan Fernando Jiménez González.

CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

ANUNCIO de aprobación inicial de presupuesto 2005. (PP. 4901/2005).

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, de fecha 14.11.2005, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2005, junto con sus anexos correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, a efecto de quejas y alegaciones, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOJA.

El Acuerdo Inicial se considerará definitivamente adoptado, si durante ese tiempo no se presentase queja o reclamación alguna.

Guadalcazar, 21 de diciembre de 2005.- La Presidente.

ANUNCIO aprobación inicial presupuesto 2006. (PP. 4900/2005).

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, de fecha 14.11.2005, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2006, junto con sus anexos correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, a efecto de quejas y alegaciones, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOJA.

El Acuerdo Inicial se considerará definitivamente adoptado, si durante ese tiempo no se presentase queja o reclamación alguna.

Guadalcazar, 21 de diciembre de 2005.- La Presidente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63